

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Pippi Mario German s/Ejecución Prendaria" Expte. 112263 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia, Martillera Pública, T° V F° 070 CMBB subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000) un vehículo marca: 024 - Chevrolet - tipo: 02 - Sedan 4 ptas. modelo: 536 - Classic AA Dir. 1.4 N LS mca. motor: Chevrolet nro. motor: T80013655 mca. chasis: Chevrolet nro. chasis: 9BGSS1950BC215899 - modelo año: 2011, dominio JWV525 en el estado que se encuentra. Exhibición: 9 de agosto de 2022 de 14:00 a 15:00 hs. en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle Avenida Alem N° 995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento de identidad 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. Depósito en garantía \$16.500. Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador más 10 % aportes previsionales e impuesto de sellos conforme al art. 42 ap. B inc. 5ª de la Ley 14.044 el mismo es del 3 %, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA 22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Los tramos subsiguientes a la base se incrementarán en un cinco por ciento (5 %) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía. El mismo deberá depositarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos cuyo n° de cuenta es 570999/8, CBU 0140437527620657099984, CUIT 30-70721665-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, como perteneciente a este expediente, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo de cinco días (art. 563 y arg. art. 581 del CPCC) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Cumplido con ello se ordenará al martillero que otorgue la posesión del bien al comprador. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia a los fines de la firma del acta de adjudicación pertinente, para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. El adjudicatario deberá concurrir junto con el Martillero a la Sede del Juzgado, labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. Quien resulte comprador deberá en dicho acta; presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acta, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 30 v. jun. 1º

RENATO MÁXIMO MERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro con sede en Itzaingó 340, 7º piso, comunica en autos "Consortio de propietarios Pilar Joven c/Pereyra Celina y otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 34.876, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del inmueble propiedad de Rafael Juan Carlos Graziani y Celina Batlle Planes ubicado en frente a la calle Presidente Derqui S/Nº, esq. A Fernando Fader S/Nº, esq. Saravi S/Nº. Con superficie de: 4has., 17 as., 20 cas.- y cuya

nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: 6; Sec: D; Chac-quinta: 11; Fracc: I; Parc: 8-A; Subp: 00-15 partido Pilar Matrícula 51632 UF: 15, sito en Barrio Pilar Joven, ubicado en calle Saravi 2951, Unidad Funcional quince, de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. (ver precisión de domicilio de fecha 03.08.2021). Base u\$s 45.000.- Título obrante en autos. Según mand. de const. de fecha 13.07.2021 el compareciente Rafael Juan Carlos Graziani DNI 10.390.759, manifiesta ocupar dicho inmueble en calidad de propietario, y hacerlo junto a su hija Chiara Graziani de 18 años y Celina Pereyra y Celina Batlle Planos. No exhibiendo documentación alguna que acredite el carácter que invoca. Con fecha 07.12.2021, se dispone que Celina Batlle Planes; Celina Batlle Planos; Celina Batlle Planas y Celina Batlle Planas todas con DNI 18.281.062, a todos los efectos que pudieren corresponder y a fin de proseguir con el trámite de estilo, es en todos los casos una misma y única persona. Conforme acta del martillero de fecha 03.08.2021, se trata de una construcción de dos plantas con destino vivienda que se encuentra en estado de construcción paralizada, de una superficie cubierta estimada de aproximadamente 180 m², y que según manifestaciones del ocupante Rafael Juan Carlos Graziani dispone en condiciones de habitabilidad un sector de la planta baja que se integra con dos dormitorios, baño, cocina y estar, con servicios conectados de energía eléctrica y gas natural. Adeuda: ARBA \$355.096,60 al 19/08/2021. Municipal \$66.422,80 al 19/08/2021. Expensas \$2.903.433,41 al 24/09/2021. Las expensas del mes de agosto de 2021, son de \$ 25.000,00 (presentación de fecha 27.09.2021). AySA \$391.763,31.- al 23.07.2021, (esta deuda afecta a la totalidad del consorcio, presentación de fecha 18.08.2021) La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el Art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (Art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Cuenta judicial en moneda extranjera N° 003197/0 CBU 0140136928509900319701 y cuyo N° de CUIT es 30-707216650-0.- A los fines de aceptar o rechazar inscripciones de postores que quieran realizar el depósito de garantía en pesos, la paridad para la conversión de la moneda será la cotización oficial del dólar, del día en que se efectúe el mismo, correspondiente al tipo vendedor que ofrezca el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta judicial en pesos N° 8497443 CBU 0140136927509984974437 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.-Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (Art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 LAS 8:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 HS. A partir de la fecha de inicio de subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (Art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (Art. 42 del Ac. antes citado). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido por resolución de fecha 24.11.2021 que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (Art. 34 y 36 del CPCC). La comisión del martillero se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fijará una audiencia a celebrarse a partir de los 5 días de aprobada la venta, a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10

% en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Visitar el día 8 de agosto de 2022, en el horario de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, mayo de 2022, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

JORGE A. BALINOTTI

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Patrimonio de Lahore Santiago Ruben y Cloud Elena Del Carmen s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Matrícula 5887/1)" N° 50072, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: sito en calle Suarez Garcia Nro. 23 entre la Av. Campos y calle Francia, de la ciudad de Lobería (partido de Lobería); Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Mza. 12, Parc. 10-b, Sub Parc. uno (1), partida inmobiliaria 061-32569, Mat. 5887/1 UF N° 1. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge A. Balinotti, Mart. y Corr. Púb., T I - F 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. de Necochea, CUIT N°20-08372581-9, con dom. legal en calle 57 N° 2435 de esta ciudad, electrónico 20083725819@cma.notificaciones, tel 02262-438671 y 02262-15637724; correo electrónico: jbalinotti@necocheanet.com.ar/jorgeabalinotti@gmail.com.ar. Base: \$12.000.000,00. Depósito en garantía: \$600.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517.673/3 CBU 014-0354-9-27-6177-517-673-3-2 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición: 5/8/2022 de 11 a 12 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del canal de YouTube que se detalla a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=35m-a9llcBQ>. Fecha límite de acreditación de postores: 11/8/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 17/8/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 31/8/2022 A LAS 10 HS. Celebración del acta de adjudicación: 8 de septiembre del 2022 a las 12 hs., en la sede del Juzgado, a la que se podrá asistir a través de Microsoft Teams, debiendo denunciar el correo electrónico convencional con antelación suficiente. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

ALICIA CRISTINA ABELEDO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro Germán Federico Ramírez, Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Vergani 539, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco del exhorto a su cargo "Expreso Sud Atlantico S.R.L (Quiebra) s/Incidente de Liquidación de Bienes s/Oficio" Expte. N°45441, conforme auto de subasta decretado en el Expte. N° 110.503, Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que la Martillera Alicia Cristina Abeledo, Matrícula CMCPsi 4900, subastará por diez (10) días hábiles bajo la modalidad de subasta electrónica, con base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el inmueble de la fallida ubicado en el partido de Pilar, Matrícula N° 13.246, Ptda. 121.313, Circunscripción VI, Sección N, Quinta 25, Parcela 8, Calle Colihue 22, Mapuche CC, Valuación fiscal: \$2.519.446. Según informe de la Martillera, fotos y el Mandamiento de Constatación obrantes en la causa, el inmueble se encuentra desocupado. Deudas: ARBA \$190.767,00, Municipio de Pilar Servicios Generales \$16.131,20 y Servicios Sanitarios \$36.908,13, Expensas Mapuche CC \$2.902.432,85. Los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas serán soportados con el precio de la venta hasta la posesión del adquirente con plazo máximo de 30 días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán por cuenta del comprador (Art. 34 inc. 5° del CPCC). El título de propiedad fue agregado en la causa del Juzgado oficiante con fecha 5/6/2020. Es una vivienda unifamiliar de construcción tradicional de paredes portantes de ladrillo visto con techo a dos aguas con teja francesa. El inmueble tiene 30 años de antigüedad. La casa está emplazada sobre un lote de 20 m de frente por 32,5 m de fondo, con una superficie total del terreno de 650 m2. La superficie construida de la vivienda de una planta con cinco ambientes, 2 baños, cocina y cochera doble con parrilla es de 172 m2. Tiene pileta de natación con revestimiento veneciano y baranda de protección para niños y acceso a todos los servicios de red de AySA, gas natural, electricidad y telefonía/banda ancha. Está emplazado en el Club de Campo Mapuche que abarca 103 has., club house, SUM para 200 personas, restaurant, 3 Confiterías, house de jóvenes y sala para niños, salón de mayores, administración propia, vigilancia las 24 hs, bunker de seguridad con sala de monitoreo, 4 canchas profesionales de fútbol, 4 canchas de futbol infantil, 1 cancha de papi futbol, 14 canchas de tenis de polvo de ladrillo, 1 cancha de golf 9 hoyos, 1 campo de práctica de golf, 2 canchas para entrenamiento de hockey, 1 cancha de bochas, 1 playón para básquet, 1 gimnasio con máquinas para ejercicios de musculación, 1 piscina de adultos y una de niños con servicio de guardavidas en verano. En el mismo acto serán subastados los bienes muebles no registrables embargados de

la fallida que fueron individualizados, descriptos y documentados en 26 tomas fotográficas que integran la publicación del Portal de Subastas Judiciales, en el estado en que se encuentran y serán exhibidos, sin base. La exhibición se realizará de manera presencial el 14 de junio de 2022 en el horario de 9 a 12 hs. y de manera virtual en el Portal de Subastas donde se encontrarán fotos, descripción, detalles y toda la información de acceso público a los ciudadanos relativa a la publicación edictal. Los interesados podrán consultar a los auxiliares de justicia intervinientes, vía mail al Juzgado jppilar@jusbuenosaires.gov.ar, a la Martillera al celular 01140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). El acto de subasta INICIA EL 27 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZA EL 8 DE JULIO DE 2022 A LAS 10 HS. La base de subasta será \$1.679.631 (Art. 566 del CPCC). El depósito en garantía equivalente al 5 % de la base será de \$84.000 y se deberá efectivizar en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/concurso preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 98.506, Departamento Judicial de Bahía Blanca, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor y estar ambos inscriptos en el RSJD, (Art. 582 CPCC y art. 21 3er. par. AC 3604 SCBA) y ratificar mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. Art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Acta de Adjudicación: La Audiencia prevista por el art. 38 Ac. 3604/12, se realizará el día 2 de agosto de 2022 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, sito en calle Vergani 539, Pilar, Provincia de Buenos Aires, ocasión en la que se labrará el Acta de Adjudicación pertinente, la que será Suscripta por Actuario del Juzgado. Deberán comparecer el Martillero y el Adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago del depósito de garantía (Art. 38 y conchs. de la Ac. 3604/212 SCBA y Art. 562 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (Art. 580 CPCC) y deberá abonar el 5 % en concepto de comisión al martillero con más aportes previsionales y sellados en el momento de la firma del acta de adjudicación, o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (Art. 71 de la Ley 10.973). Saldo de precio: Deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declararlo "postor remiso" (Art. 581 CPCC), computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/>. En la ciudad de Pilar, mes de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

GONZALO E. COS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Venta (Bienes Muebles)" -Expte. N° 54.610, subastará electrónicamente los siguientes bienes, 6* Subasta (muebles Patricios 835 B. Bca.): iniciando el 24/6/2022 9:30 hs. y finalizando el 08/07/2022 9:30 hs.: 3 escaleras madera y 1 metálica, 4 estanterías tipo rack, 1 estantería de chapa, 51 cajas c/tiraje de calefacción, 5 heladeras en desuso, 5 lavarropas en desuso, 36 matafuegos. Precio de reserva: \$48.000; 7* Subasta (bienes muebles Patricios 853/861, B. Bca. planta baja, local comercial): INICIANDO EL 24/6/2022 10.30 HS. Y FINALIZANDO EL 08/07/2022 10.30 HS. 10 exhib. bicicleta, 4 exhib. vidrio tipo mostrador, 1 estantería vidrio c/espejo, 62 exhib., 5 vitrinas vidrio tipo estantería, 3 muebles computadora madera, 12 CPU, 4 CPU en desuso, 16 teclados, 23 monitores, 2 mostradores, estanterías varias de chapa armadas y desarmadas, muebles de madera armados y desarmados, locket de chapa, 28 escritorios, 3 bibliotecas, 3 escritorios cajeros, 4 controladores fiscal, 1 mueble blanco, 2 sillas cajero, 12 calculadoras, 1 sillón triple, 8 impresoras matriz de punto, 8 teléfonos, 7 hogares metálico p/ fogones a gas s/leñas, 7 ventiladores indust. ventiladores de pie varios, 1 tubo calefactor Liliana, 10 volantes de play station, 10 teclados p/galaxy, 3 ventiladores pared, 2 ventiladores pie, 2 camas de caño azul 1 plaza, 1 colchón de 1 plaza Piero, 2 calefactores de 9000 TB, 43 cajas con artefactos de calefactor, 4 heladeras, 3 modulares 2 ptas. 3 caj., 3 ventiladores de techo, 1 muebles de madera con 2 estantes, 1 reposera plástica, 1 silla plástica, 25 sillas, 7 bandejas, 2 mesas cuadradas de madera, 10 piletas de lona con fallas, 10 cubre piletas fallados, paraguas varios, 3 muebles grises, 1 carretilla, caños gimnasio, 1 parlante, 76 estanterías metálicas, 22 estanterías de hierro, 2 sistemas de refrigeración, 7 ventiladores de piso, 3 split, 4 calvoventores, 1 termostaque, 1 cinta de caminar, 9 escritorios L, 12 cajoneras, 10 bibliotecas, 1 mesa de teléfono, 1 mesa, 2 mesas de pc, 1 mesa audio, 1 escritorio circular, 1 estantería colgante, 1 máquina de escribir, 2 PC completas. Precio de reserva: \$75.000; 8* Subasta (bienes muebles Patricios 853/861, B. Bca. planta alta): INICIANDO EL 24/6/2022 11.30 HS. Y FINALIZANDO EL 08/07/2022 11:30 HS.: 5 vitrinas vidrio, 11 exhib. chapa, 46 escritorios, 63 cuerpos biblioteca, 6 mesa teléfono, 2 exhib., 1 exhib. almohada, 1 exhib. celular, 3 split, 9 escritorio L, 18 PC, monitor y teclado, 3 mueble de pc, 6 estanterías, 2 sillas 3 cuerpos, 4 archivos, 1 caja fuerte, 1 fotocopiadora, 7 monitores, 2 impresoras, 2 repisas colgantes, 11 sillas con ruedas, 5 sillas fijas, 8 máquinas sumadoras, 3 heladeras, 2 microondas, 16 teléfonos comunes, 3 teléfonos inalámbricos, 27 sillas, 4 ventiladores pie, 5 calvoventores, 3 impresora matriz punto, 2 rack amp net connect c- transmisor y receptor, 1 contadora billetes, 1 cafetera, 1 pava eléctrica, 16 ficheros, 1 fax, 2 percheros, 1 controlador fiscal, 2 sillones, 1 mesa directorio, 5 cpu, 5 mesas de trabajo en u, 1 cajonera, 1 alacena 4 puertas, 1 mueble de guardado, 1 mesa impresora, 1 mesa madera, 1 perchero y otros. Precio de reserva: \$100.000.- Todas las subastas: Bienes en estado que se encuentran. Comisión del martillero 9% IVA 10% adicional de ley. Interesados inscribirse en

Registro de Subastas Electrónicas. Exhibición 15/06/2022, 6ª subasta de 9:30 a 10:30 hs. en Patricios 835; 7ª subasta de 11 a 12 hs. en Patricios 853/861 planta baja; 8ª subasta de 12 a 13 hs. en Patricios 853/861 planta alta, todos de Bahía Blanca, por orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos c/u. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberá acreditar el pago de la seña del 10%, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 566550/5, CBU 0140437527620656655059, CUIT 30-70721665-0. Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Demás condiciones e inventarios completos en expediente. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 1º v. jun. 2

MARIA ROSA GUARINO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. Nº 5 Sec. Única Depto. Judicial M. del Plata, calle Brown 2241 M. del Plata. hace saber que la Martillera Maria Rosa Guarino reg. 3273 Telf. 0223-5136516, REMATARÁ EL DÍA 21/06/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZACIÓN DÍA 05/07/2022 A LAS 10:00 HS. Dominio P/L 638, marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas, modelo Suran 1.6 5D060, motor Volkswagen CFZP65007, chasis Volkswagen 8AWPB45Z9GA510898, año 2016. Al contado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. El vehículo no cuenta con VTV vigente. Base \$100.000,00. Depósito Garantía \$5.000,00 (5% del monto de base) obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.). Honorarios Martillero 10%, más Aportes Previsionales 10% a cargo comprador (no forma parte del precio). Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta. en pesos 875112/4 CBU 01404238-276102875112/4-2. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC texto Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Visitas al bien día 09/06/2022 de 10 a 11 hs. en la cochera de calle Della Paolera Nro 1050 de Mar del Plata. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 (Ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% de la base de subasta). La compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Se prohíbe la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulte adquirente De no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto transferencia electrónica, salvo que se haya hecho "reserva de postura" será efectivo solo ante una solicitud expresa. El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico denunciado, como en su panel de usuario del portal. Dentro del quinto día que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio. El acta de adjudicación se llevará a cabo a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, (día 02/08/2022), a las 12 hs. en la Sede del Juzgado, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante depósito en garantía, depósito comisión y aportes Martillero, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Nicora Jose Luis y Otro/a s/Ejecución Prendaria" Exp. 13892 Mayores informes al Martillero actuante. Mar del Plata, mayo de 2022. Taglioretti Luciano, Secretario.

jun. 1º v. jun. 3

MIGUEL A. BAÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 18, sito Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Banco Platense S.A. (Quiebra) c/Arpeco S.A. s/Ejec. Hipotecaria" Expte. 25.614, que el martillero Miguel A. Bañez, col. 5612, dom. calle 5 Nº 1348, La Plata, cel 221 670 9112, correo electrónico: mabpropiedades@hotmail.com, venderá mediante el sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar", COMENZANDO EL 4 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10 HS., el 100% de un lote de terreno, con lo adherido y plantado, sito en Ciudad y Partido de La Plata, sobre calle 56 entre 7 y 8, matrícula 126.015 (055), Nom. Cat. Circ. I, Sec. H, Mz. 577, Parcela 8, Partida 3097, que mide 10 m. de frente al S.E por 40 m. de fondo, con sup. de 400 m2., ad corpus, en el estado en que se encuentra y desocupado. Base \$ 2.880.000. Depósito de garantía \$144.000 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en la cuenta de autos, en pesos: 2050-027-0049021/0 CBU 0140114727205004902106, CUIT 30-70721665-0. Consultar título, deudas, tasas e impuestos en autos. Venta al contado, mejor postor. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 1 de agosto de 2022.- El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 5 de Septiembre de 2022 a las 10 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, con más el 3% sobre el precio total por comisión del martillero y el 10% de aportes previsionales (Ley 7014), bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El 1,5% pago ITI Ley 23095 y tasas, impuestos y contribuciones serán abonados con el precio de venta, salvo demora del comprador en la toma de posesión. El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio (art. 581 CPCC) ó designar escribano. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, como el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (por ej. relevamiento parcelario Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. - Exhibición: 8 de julio 2022 de 11 a 13 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto ó adjudicación. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas

Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 SCBA, y sus modificaciones, se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles además el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en el auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 SCBA, que se dan por conocidos y aceptados - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte., ó al Registro General de Subastas Judiciales calle 45 N° 776 de esta ciudad. La Plata, mayo de 2022. Sagarra Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 3

MARÍA SUSANA CÁMPORA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo Juzgado Civil y Comercial N° 16, de Mar del Plata, comunica por tres días, que la martillera María Susana Cámpora (reg. 3314), Tel. 2234361675, rematará el (100%) del inmueble desocupado (conforme mandamiento de constatación diligenciado el día 27/4/2022) ubicado en calle Olazábal 3389 Plata Baja de esta ciudad de Mar del Plata, inscripto en la Matrícula 1238, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Mza. 262-c, Parcela 13, Sub. parcela 2, Polígono 00-02 UF 2, Partida Inmobiliaria 303.748 OSSE cuenta 18419002 deuda al 12/10/2021 \$1.999.24, ARM cuenta 174932 deuda al 28/10/2021 \$3.970.1. La subasta da COMIENZO EL DÍA 27/6/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZACIÓN EL 11/7/2022 A LAS 10:00 HS., podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre, algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico período de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente. Base en Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 0/100 (\$2.554.868) al contado libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Depósito Garantía 5 % \$127.744, obligatorio depositarlo 72 hs. antes del acto. Los Honorarios martillero 4% cada parte con más aportes previsionales 10% (no forma parte del precio) y seña del 10% del importe de compra deberán acreditarse en el acto de la firma del acta de adjudicación. Los depósitos se realizarán Banco de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales Mar del Plata Cuenta N° 877233/5, CBU 0140423827610287723359.- La subasta se realizará conforme lo dispuesto en los arts. 558 y sgtes del CPCC, Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de subasta) en el Registro de subastas judiciales Seccional Mar del Plata calle Gascón 2543 te. 0223-4939184, (Ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% de la base \$127.744) para el caso que resulte comprador en subasta el depósito de garantía no se devolverá. El sellado fiscal que corresponde a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50 %) a cargo de cada parte. Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. De no triunfar en la puja dicho depósito le será devuelto por transferencia electrónica, salvo que haya hecho "reserva de postura" será efectivo solo ante una solicitud expresa. Visita al inmueble día 15/6/2022 DE 11 hs. a 12 hs. Firma acta de adjudicación el día 11/8/2022 a las 10:00 hs.- Remate decretado en autos: "San Cristobal Bienes Raices S.A. c/Achaga Eduardo Fabian y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 20700-2019. Mar del Plata, 31 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Jarque Mario Gabriel c/Popovich José s/Prescripción Adquisitiva Vical-Usucapión", expte. N° 108093, cita y emplaza por diez días a Herederos de JOSE POPOVICH y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Plunkett N° 3576 de Ing. White, Bahía Blanca, designado como Lote 34 de la Mza. S, Chacra 216, identificado en catastro como Circ. II, Secc. D, Mza. 398 c, Parcela 32, Partida N° 28230, bajo el Folio 1752, año 1949, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

may. 20 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Soto Sergio David c/López Bermabé Cantalicio s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de diez días a BERMABÉ CANTALICIO LÓPEZ para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). Gladys Mabel Cardini. Jueza. La Plata, mayo 2022.

may. 23 v. jun. 6

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos de SOSA DE FERREYRA BLANCA TERESA, como así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende Usucapir, ubicado en la calle C. de Nicuelo N° 139 (hoy Ascasubi N° 139) e/c Jacinto Viera y Federico Wrigth de la Estación de Turdera, Partido de Lomas de Zamora (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX, Sección: C, Manzana: 25-a, Parcela: 3). Lomas de Zamora. Mariana Fignoni. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 departamental, Dr. Fabian. F. Brahim, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa causa n° 3313-00 (sorteo n° ME-714-2019) seguida a "GONZALEZ DANIEL GUSTAVO y CASTILLO (GONZALEZ) DAMIAN GASTON s/Robo Agravado por el Uso de Arma Apta y Agregada Nro. 3442-00 (sorteo 2142-2017), Martinez Carlos Ivan s/Robo en Grado de Tentativa -reiterado en dos hechos- y Robo Simple -reiterado en dos hechos- en Concurso Real Entre Si", a fin de adjuntar al presente el correspondiente edicto a los efectos de que se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Sanchez Juan Manuel. Secretario.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 8 de abril de 2022, se ha decretado la Quiebra de CAROLINA VERONICA ROY, DNI N° 24.366.076, CUIT N° 27-24366076-4, con domicilio real en calle Vicente Lopez N° 2968 de la ciudad de Quilmes, con domicilio constituido en la calle Vicente Lopez N° 2968 de Quilmes y constituido Electrónico: 20313593178@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cr. María Verónica Ceballos, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115 de Bernal, y constituido Electrónico: 20287963756@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio electrónico estudio.vcct@gmail.com, hasta el día 6 de julio de 2022. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 1 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual y 20 de octubre de 2022 para la presentación del informe general, con copia de toda la documentación en archivo digital pdf que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación, colocando en "Asunto", "Roy Carolina Veronica s/Quiebra, expte 48825", Verificación Art 32. Una vez recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, al domicilio de escritorio constituido a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación. Con relación al pago del arancel verficatorio que asciende al 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el mismo debe ser abonado a través de transferencia bancaria a la cuenta del banco BIND, a nombre de Claudio Fabian Tayar Barrios, CUIT 20206469340, caja de ahorro en pesos numero 1-694504/1, alias cftb.bind, CBU número 3220001858006945040012, debiendo adjuntar el comprobante de la trasferencia conjuntamente a la documental que forma parte de la insinuacion temporal prevista en el Art. 32 de la LCyQ. Quilmes.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042717-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042717-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 04/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459295. 12/05/2022. 12:53:40 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459295>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PAREDES PONCE MIGUEL ANGEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045359-16/00, caratulada "Avendaño Gelvez Fabian Alejandro s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045359-16/00, caratulada "Avendaño Gelvez Fabian Alejandro s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 22/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459286. 12/05/2022. 12:53:41 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459286>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GAMBARTE GANGI CRISTIAN NAHUEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014102-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-014102-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 11/04/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010460820. 12/05/2022. 12:53:36 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010460820>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ESTRELLA MONTOYA FACUNDO ANIBAL, de lo resuelto precedentemente...".Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045449-16/00, caratulada "Romero Amarilla Enzo y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045449-16/00, caratulada "Romero Amarilla Enzo y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 22/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459221. 12/05/2022. 12:53:42 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459221>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ACOSTA MARTINEZ CARLOS y a RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027261-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-027261-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 18/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459117. 12/05/2022. 12:53:44 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459117>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ALEGRE SANTOS NAHUEL ARIEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los TUTORES LEGALES DE LA MENOR DE EDAD F.A.M., con domicilio en calle Necochea Nro. 8235 de la ciudad de Mar del Plata, en causa Nro. INC-17701-1 seguida a -Gimenez Roman Oscar por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 8 de abril de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Gimenez Roman Oscar (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:.. 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, MELINA ZANINETTI y CATALINA STEINER, cuyo domicilio actual se desconoce, en causa Nro. 17827 seguida a -Pedraza Franco Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas... a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene

derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010142-17/00, caratulada "Sandoval Matorras Nahuel Oscar y otros s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-010142-17/00, caratulada "Sandoval Matorras Nahuel Oscar y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 14/03/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459144. 12/05/2022. 12:53:43 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459144>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CAMPERO ROMERO NAHUEL ALBERTO RAUL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044738-17/00, caratulada "Amboldi Ramon Sebastian s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-044738-17/00, caratulada "Amboldi Ramon Sebastian s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 21/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459086. 12/05/2022. 12:53:45 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459086>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BARBOZA LEZCANO RIGOBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAURO AARON TORALES, -hijo de Mario Anibal Trimarco y de Zulma Diana Torales, nacido el 12 de marzo de 2002 en Lomas de Zamora, titular de DNI 43.990.244- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-15328-20, seguida a -Mauro Aaron Torales en orden al delito de Robo Agravado por El Uso de Arma de Utilería y por La Participación de Un Menor de 18 Años de Edad-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y previo resolver, emplazase al encartado Mauro Aarón Torales por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Daniel Julio Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022. Micaela Lugones. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOSE ALEXIS GODOY, DNI 37.824.880, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 15/09/1993, hijo de Juan Jose y de Patricia Esther Lopez, con último domicilio conocido en calle Gutierrez N° 1072 (Barrio Virgen del Luján) de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-343-2022, IPP-16-00-003747-21/00, caratulada: "Godoy Jose Alexis. Amenazas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de mayo de 2022. Por recibido, y atento al estado de autos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, y de lo informado en la actuaciones policiales de fecha 20 de abril de 2022, no habiendo la Sra. Agente Fiscal actuante efectuado manifestación alguna ni aportado datos que permitan la localización del imputado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jose Alexis Godoy, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-343-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, y lesiones leves calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-343-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a FERNANDEZ DANIEL ALBERTO, -argentino, nacido el 27 de septiembre de 1998 en Lanús, DNI N° 42.687.508, hijo de Susana Beatriz Fernandez- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-6849-20, seguida a -Fernandez Daniel Alberto y Otro, en orden al delito de "Robo calificado por el Empleo de Arma de Fuego Cuya Aptitud Para El Disparo No Puede Acreditarse y Por Ser Cometido En Lugar Poblado y En Banda-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo resolver, cítese y emplácese a los encartados Carlos Daniel Ibarra y Daniel Alberto Fernandez por el término de cinco días a presentarse en el Tribunal a fin de estar a derecho. A tal efecto, líbrense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial...". Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022. Micaela Lugones. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a IBARRA CARLOS DANIEL, -argentino, nacido el 10 de septiembre de 1998 en Quilmes, DNI N° 41.427.682, hijo de Juan Carlos Ibarra y de Sandra Verónica Pelozo- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-6849-20, seguida a -Ibarra Carlos Daniel y Otro, en orden al delito de Robo Calificado por El Empleo de Arma de Fuego Cuya Aptitud para El Disparo No Puede Acreditarse y Por Ser Cometido En Lugar Poblado y En Banda-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022 Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo resolver, cítese y emplácese a los encartados Carlos Daniel Ibarra y Daniel Alberto Fernandez por el término de cinco días a presentarse en el Tribunal a fin de estar a derecho. A tal efecto, líbrense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042293-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042293-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 02/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461400. 12/05/2022. 12:53:31 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461400>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrase oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CARDENAS JESUS ALBERTO y a PIZARRO MARTINES JONATHAN EDUARDO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LEONARDO MAXIMILIANO BARRETO, DNI 35.404.123, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 13/03/1990, hijo de Alejandro Alberto Barreto y de María Cristina Molas, con último domicilio conocido en calle Cochabamba y Colón Casa N° 82, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6203, IPP-16-00-003884-21/00, caratulada: "Barreto Leonardo Maximiliano. Robo en Grado de Tentativa, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de mayo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado en fecha 4 de mayo de 2022 en las actuaciones policiales, no habiendo los representantes de los Ministerios Públicos intervinientes evacuado la vista conferida, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Maximiliano Barreto, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro.6203 (cfr. Arts. 129, 303

y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 6203. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043226-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-043226-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 08/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010450259; 10/05/2022; 10:14:24 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010450259>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DUARTE GUERRERO CARLOS JAVIER, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028517-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028517-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 28/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010448781; 10/05/2022; 9:23:43 a. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010448781>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LIZZI MAIDANA LUIS ALBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-030382-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-030382-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 12/08/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010460626; 12/05/2022; 12:53:37 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010460626>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MASSEY PERETI CRISTIAN EZEQUIEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011636-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-011636-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 23/03/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461360; 12/05/2022; 12:53:32 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461360>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a HEREDIA VAZQUEZ CRISTIAN GABRIEL y a MARTINEZ LOPEZ MAURO SEBASTIAN, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028254-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028254-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art.89", iniciada en fecha 26/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461373; 12/05/2022; 12:53:31 p. m.; Resolución. Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461373>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín

Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PALACIOS GONZALEZ LUCIANO JAVIER, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3649 (I.P.P.: 10-00-016393-16/00) y sus acollaradas J-3650 (IPP N°00-00-39720-17/00) J-3651 (IPP N° 10-00-48137-17/00), J-3652 (IPP N° 10-00-47723-17/00), J-3710 (IPP N° 10-00-44340-18/00), seguidas a -ELIAS ABRAHAM HERRO en orden a los delitos de Amenazas -tres hechos-, Violación de Domicilio, Hurto y Desobediencia en Concurso Real Entre Si-, cítese y emplácese al nombrado Herro (DNI 32.754.628, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de diciembre de 1986, hijo de Rodolfo Herro y Mirta Graciela Canan), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 20 de mayo de 2022. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiendo dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elias Abraham Herro por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028521-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028521-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 28/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459001; 12/05/2022; 12:53:46 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459001>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PLATON CATTIVELLO JORGE DIEGO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044962-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-044962-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 18/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459426; 12/05/2022; 12:53:39 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459426>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MONTENEGRO BUGOS MARTIN VENTURA, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a CAMILA MARIANA CAMACHO, sin sobrenombre ni apodos, DNI N° 41.561.219, de estado civil soltera, profesión u ocupación estudiante, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio de 1998 en Capital Federal, instruida, hija de Elena Ventura, y de Edwin Camacho, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, titular de los prontuarios N° O4601681 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562907 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos García Huatay y/o Juan Carlos Huatay, sin sobrenombres ni apodos, DNI no lo recuerda, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad peruana, nacido el 29 de marzo de 1996 en Trujillo Perú, instruido, hijo de Segundo Nicolás Guatay Durán y de Teresa García Calderon, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios N° O4601680 el Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562892 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y de Macarena Yanet Sosa, de sobrenombre o apodo "Maca", DNI N° 38.869.233, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, nacionalidad argentina, nacida el día 23 de mayo de 1995 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, instruida, hija de Jorge Ariel Sosa y de Monica Gladys Panyagua, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios N° O4601680 el Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562923 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-802/2022, R.I. N° 3154-4, I.P.P. N° 05-00-029614-19/00, caratulada: "Camacho Camila Mariana, García Huatay Juan Carlos, Sosa Macarena Yanet s/Lesiones Leves en Riña", bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de mayo de 2022. Por recibido el escrito electrónico que antecede. Previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde

residen los justiciables Camila Mariana Camacho, Juan Carlos García Huatay y Macarena Yanet Sosa, cíteselos por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretar sus Comparendos Compulsivos (Art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto. Juez. 13/05/2022. Secretaría, 13 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ESTEFANIA BELEN ALBA, en causa N° PP-07-00- 013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Resuelve: I- Declarar inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs. 3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Oscar Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuaín, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo.: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022 Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ORLANDO RAUL ALDERETE, en causa N° PP-07-00-013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Resuelve: I- Declarar inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs.3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Oscar Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuaín, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo.: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HILDA GLADIS ELIAS, en causa N° PP-07-00-013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: I- Declarar Inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs.3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a

Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Oscar Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuáin, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-05-000415-22/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado BRAIAN ROBERTO ERREGUERENA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de abril de 2022. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Cynthia Lorena Corzo, Defensora Particular de Erreguerena Brian Roberto. Y Considerando: Que en la I.P.P. que tengo a la vista, surge de: Denuncia de fs. 1/4, informe policial, informe de fs. 11, inspección ocular de fs. 12, croquis de fs. 13, relevamiento vecinal de fs. 14, copia certificada de cédula de notificación librada en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/Ley 12569, expte. JPGM 27877" de fs. 15/17, 18/20, informe policial de fs. 36/39, copia declaración testimonial de fs. 46, informe de fs. 49/50, CD de fs. 51, capturas de pantalla de fs. 52/57, denuncia de fs. 62, formulario denuncia de fs. 63/66, inspección ocular de fs. 69, fotografías de fs. 70/73, croquis de fs. 74, declaración testimonial de fs. 77, informe de fs. 78/79, fotografías de fs. 80, croquis de fs. 81, fotografía de fs. 82, croquis de fs. 83, informe de fs. 88, declaración testimonial de fs. 90, informe de fs. 91/92, fotografías de fs. 92 vta. y 93, informe de fs. 96, fotografías de fs. 97, croquis fs. 98, fotografía de fs. 9 suficientes para tener por semiplenamente acreditada la perpetración de los delitos que "prima facie" corresponde calificar como desobediencia (dos hechos), previsto y reprimido por los Art. 239 del Código Penal y robo simple (un hecho), previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. Que el Sr. Fiscal ha descripto los hechos investigados del siguiente modo: Hecho I: "Que con fecha 16 de abril de 2022 siendo las 22:30 horas aproximadamente un sujeto adulto de sexo masculino, posteriormente identificado como Braian Roberto Erreguerena se acerco a la panadería de "Sweets", sita en calle Constitución N° 125 de la localidad y partido de Pinamar, lugar de trabajo de la señora Echandia Ana Mercedes quien se encontraba en el lugar, incumpliendo con su accionar la orden emanada por la señora Juez de Paz Letrado en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/Ley 12569, Expte. JPGM-27877", medida que se encuentra vigente y debidamente notificada a las partes". Hecho II: "Que con fecha 16 de abril de 2022 siendo alrededor de las 23:40 horas el mismo sujeto adulto de sexo masculino al que se viene haciendo referencia llamo por teléfono a la señora Echandia Ana Maria desde el abonado 2267-597158, para instantes después acercarse al domicilio sito en calle 12 N° 1241 de la localidad y partido de Gral. Madariaga, donde reside la señora Echandia Ana Mercedes incumpliendo con su accionar la orden emanada por la señora Juez de Paz Letrado en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/ Ley 12569, Expte. JPGM27877", medida que se encuentra vigente y debidamente notificada a las partes". Hecho III: "Que sin poder precisar fecha exacta pero entre la 1:00 y las 5:30 horas del día 16 de abril de 2022, el mismo sujeto activo al que se viene haciendo referencia en los hechos anteriores, previo cortar los cables que se apodero ilegítimamente del medidor de luz N° 1368192, apoderándose también de un regulador de gas de color amarillo ubicado en el interior de la casilla del gas, ambos de la vivienda sita en calle 12 N° 1241 de la localidad y partido de Gral. Madariaga, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder." II. Cabe destacar, que con fecha 22/4/2022 el suscripto dispuso la detención del imputado Erreguerena Braian Roberto, en órden a los hechos descriptos precedentemente y por los motivos expuestos en el mencionado resolutorio al cual remito, dando razón de las causas de justificación de la coerción que motivaron tal temperamento. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para las figuras delictivas investigadas, la multiplicidad de causas penales que registra el encartado por el delito de desobediencia judicial dentro del contexto de la violencia de género hacia su ex pareja, sumado al antecedente condenatorio que registra, permiten afirmar que ante el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria en el presente proceso, la pena seria de cumplimiento efectivo, no resultando posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1, 3, Art. 171, Art. 148 del C.P.P. Art. 26 y 27 del C.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la Dra. Corzo. impone el rechazo de la pretensión de la Dra. Corzo. Que en relación a la aplicación del efecto suspensivo previsto por el Art. 431 del C.P.P. corresponde citar lo resuelto por la Excm. Camara de Apelación y Garantías Departamental en causa caratulada "Habeas Corpus interpuesto por la Dra. Brignoles a favor de Barrios Mario Daniel en causa 03-00-2077-15. Causa N° 17294" en cuanto dice: ".... Ello así apenas se advierte que la orden de detención ya había sido dispuesta con anterioridad a su pedido, si bien fue reeditada por la Dra. Merlo en igual fecha a que resolviera denegar la eximición.Este Tribunal ha tenido oportunidad de examinar el tema traído ahora nuevamente a conocimiento del Tribunal, al dictar sentencia en causa N°16666 caratulada "Beroy Marcos s/Habeas Corpus" y el cual cobra entera vigencia en la situación de autos. En lo que aquí interesa, en dicho precedente se sostuvo: "La cuestión traída a conocimiento de esta Alzada es la siguiente "las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P. ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal?no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P., luego de determinar los requisitos que debe contener lo orden de detención, expresamente establece que la misma sera notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Va de suyo

que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del Art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines - asegurar los fines del proceso- solo pueden ser efectivamente alcanzados de este modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se hayan adoptado durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían efectivamente alcanzados de este modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción onal, las resoluciones provisionales que se hayan adoptado durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas estén investidas. En tal sentido, Jorge A. Claria Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez. (conforme Jorge A. Claria Olmedo, en tratado de derecho Procesal Pena, Tomo V, Ruvinzal - Culzoni Editores, pag. 207-208) Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal. Editorial Astrea. Buenos Aires 1996 pag. 347) De acuerdo a lo expuesto, soy de opinión que la detención dispuesta por el Sr. Juez "a quo" no se exhibe ilegal ni arbitraria en los términos del Art. 405 del C.P.P. en tanto ha sido materia de debido análisis y tratamiento, otorgando sustento legal a la misma.... "Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado por el Art. 151 del C.P.P., habiéndose desestimado la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presentase con posterioridad la eximición), el recurso que pueda imponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia, no interesa que haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata....". con posterioridad la eximición), el recurso que pueda imponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia, no interesa que haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata....". Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 185, 186 y concs. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Erreguerena Braian Roberto, por la Dra. Cynthia Lorena Corzo. Notifíquese a la Dra. Corzo Cynthia Lorena y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento a lo requerido por el Boletín Oficial, librese oficio a dicha sede a los fines de que proceda a la notificación de la resolución dictada por este Juzgado, el 22 de abril de 2022, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Cf. R.C. 1805 de la S.C.J.B.A.), en el marco de la causa N° 114501 caratulada "Juarez Nicolas s/Recurso de Queja", en relación a los autos IPP N° 03-2435-21/00, a fin de remitirle copia de la sentencia dictada, la cual se transcribe a continuación. Asimismo, se solicita a Ud. (Ac. 3020 S.C.J.B.A.), tenga a bien arbitrar los medios necesarios a fin de notificar la sentencia al interesado JUAREZ NICOLAS EZEQUIEL, con entrega de copia, dejando debida constancia de todo ello y se sirva remitir actuaciones diligenciadas, con objeto de ser agregado al recurso de referencia (Arts. 113, 121, 121 inc. 3, 122 párrafo 2º, 125, 126 y 201 del C.P.P.). Saludo a Ud.. atentamente. Acuerdo La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 114501 caratulada "Juarez Nicolas s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Maidana - Carral. Antecedentes El 4 de noviembre del año 2021, la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la decisión del Juzgado de Garantías N° 6, en la que denegó la eximición de prisión solicitada en favor de Nicolás Juarez La Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 10/12/2021. La causa ingresó a la Sala con fecha 27/12/2021, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez, Doctor Maidana, dijo: La Defensora Particular reclama que el recurso de casación es admisible pues la Cámara omitió tratar los agravios planteados y fundó la decisión en afirmaciones dogmáticas que no tienen correlato con la prueba. Que los riesgos procesales no se encuentran debidamente acreditados, que sólo tuvo en cuenta el delito atribuido, lo que es insuficiente para rechazar la eximición de prisión. Que no explicó la excepcionalidad de la medida, tampoco logra advertir el fundamento en que sustenta la decisión, pues no tuvo en cuenta las circunstancias personales descriptas por la defensa sino que efectuó apreciaciones que no justifican ni corresponden a un caso concreto de peligro de fuga, en violación de los principios procesales y garantías constitucionales. La resolución le genera gravamen irreparable por ser contraria al mandato legal y arbitraria al no rebatir los argumentos de la defensa, en forma contraria a las normas constitucionales, a los tratados internacionales, a la jurisprudencia de la CSJN y de los organismos internacionales (CIDH y Comisión). Hace expresa reserva de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Atento al recurso directo presentado, con motivo de la denegatoria de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto por el A Quo. A tal fin, es necesario determinar el alcance de la habilitación legal contenida en el último párrafo del artículo 450 del CPP que, en su redacción vigente, establece que podrá interponerse recurso de casación contra los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. El objetivo es garantizar el derecho al recurso en casos donde la libertad personal es denegada por primera vez por la Alzada departamental y admitir su tratamiento, pese a que dicho derecho haya sido ejercido y exista doble conformidad judicial -como ocurre en autos-, cuando se verifique una situación de gravedad institucional o concurra alguna cuestión constitucional que posibilite la apertura de la instancia extraordinaria federal (ver Sala I, c. 76821, rta. 7 de julio de 2016, entre muchas otras). Aun cuando lo decidido carezca de definitividad, debe ser equiparado, pues por sus efectos provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que

requiere tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol. de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Si bien se encuentra satisfecha la garantía constitucional en el proceso del recurso, el Tribunal de Casación constituye un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores cuando los agravios invocados aparecen claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En este sentido, debe establecer si existe gravedad institucional, o cuestión federal que habrá de ser examinada en la instancia extraordinaria, a tenor de los requisitos previstos en el Art. 14 de la Ley 48, en cuyo caso deberá atender los motivos de agravio del recurso a fin de posibilitar su tránsito hacia el superior tribunal de la causa. Por ello, teniendo en cuenta las omisiones en que pueden haberse incurrido en las anteriores instancias, deben tenerse en consideración los diversos requisitos que, conforme han sido desarrollados por la Corte, hacen a la admisibilidad formal de este remedio y que han sido sistematizados en la Acordada 4 del 2007, a la que me remito en honor a la brevedad. El recurso directo no habrá de prosperar La resolución cuestionada no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Tampoco el impugnante ha conseguido demostrar que se encuentre comprometida en el caso una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15 de la Ley 48, Fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-III-2013). Es que, en rigor de verdad, la crítica se asienta sobre cuestiones propias de hecho y prueba como así también de derecho procesal, temáticas ajenas –en principio- a la vía extraordinaria (arts. 14 y 15 a contrario sensu, ley 48). En tal sentido, el pronunciamiento no puede ser descalificado como acto jurisdiccional válido, pues los Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías, con razonabilidad, decidieron no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada, al no hallarse Juárez en la situación prevista en el Art. 169 del CPP incisos 1 y 3 (se le imputa un delito que tiene como mínimo 6 años y 8 meses y como máximo 20 años de prisión), no haber invocado ninguna circunstancia excepcional, a lo que deben sumarse, los peligros procesales que enumeran en la decisión. Frente a todo ello, la defensa insiste con los mismos argumentos sin lograr demostrar las incorrecciones o infracciones que alega, de modo que su presentación carece de la suficiente carga técnica para habilitar la vía extraordinaria (Art. 15 a contrario sensu, ley 48). La doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional y no tiene por objeto corregir en tercera instancia dispositivos equivocados o que el recurrente considere como tales, según su divergencia con respecto a los hechos y a las leyes comunes. Es decir, que la misma no lleva a la sustitución del criterio de los jueces de otras instancias por el propio, sino a la privación de efectos de una sentencia que no reúna el mínimo de requisitos jurídicos (Fallos: 245:327), lo que claramente no sucede en autos. Por último, un examen detenido de la causa, con el fin de evitar que razones técnicas constituyan un perjuicio para el imputado o convalide alguna vulneración de sus derechos, tampoco surge que concurra alguna de las circunstancias que imponga al Tribunal ingresar en el tratamiento de la cuestión de fondo. Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por sus fundamentos. Sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde destacar lo dicho por los colegas de la instancia anterior al tiempo de adoptar el temperamento que se ataca en esta instancia casatoria, en cuanto a la gravedad de las características del suceso que se imputa, es decir "la multiplicidad de involucrados en el hecho, como así también el uso de arma de fuego y golpes de puño, todo lo que generó un efecto intimidatorio mayor en las víctimas, las que fueron reducidas para perpetrar el mismo, sustrayendo asimismo las filmaciones de las cámaras de seguridad para lograr su impunidad, y finalmente el alto valor de lo sustraído no sólo en cuanto al monto del dinero, sino también los objetos que se detallan en la resolución. Lo mencionado permite inferir los peligros procesales a los que hacen alusión los artículos 148 y 171 del CPP". Con lo agregado precedentemente, a esta cuestión Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas (Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor Juez Doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Declarar inadmisibile el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas. Rigen los Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Carral Daniel Alfredo Funcionario Firmante: 08/03/2022; 09:20:45, Maidana Ricardo Ramón, Juez. Funcionario Firmante: 08/03/2022, 09:27:22, González Pablo Gastón, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 3.437 seguida a -Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI Nº 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico Nº 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el plazo de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional Nº 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 a mi cargo. Y Considerando: Que se eleva la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada en fecha 19 de abril de 2.021 (ver fojas 61/65 vta..) en los términos de lo establecido por el art. 334 del C.P.P.B.A., oportunidad en la cual se le imputó a Ezequiel Omar Dapelo la presunta comisión de los delitos de hurto simple y defraudación, en concurso real entre sí; y habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. Que recibida que fue, se dió cumplimiento con lo normado por el Artículo 338 del C.P.P., citando a las partes a juicio para que en el plazo de diez días interpongan las recusaciones pertinentes y ofrezcan la prueba que pretendan utilizar en el debate.- Ahora bien, habiéndose librado oficio con el objeto de notificar al encausado de lo mencionado en el párrafo que antecede al domicilio por él denunciado, es decir aquél sito en la calle Pico 1470/1471, departamento 7, de la localidad de Parque San Martín partido de Merlo, se obtuvo como resultado el informe policial recibido digitalmente en fecha 2 de agosto de 2021, del que se desprende que al haberse constituido el oficial citador en el

lugar, se entrevistó con una persona quien le hizo saber que se trataba de una vivienda de alquiler y que desconocía al causante. Ante ello y advirtiendo el suscripto una contradicción entre el informe policial antes referido y la constatación de domicilio realizada en fecha 23 de octubre de 2021 por la Seccional Merlo I, por medio de la cual se estableció de Ezequiel Omar Dapelo se domiciliaba en la vivienda ya citada, se libraron nuevos oficios a efectos que personal policial de las Seccionales Merlo I y III, practiquen un amplio informe tendiente a determinar si el nombrado efectivamente residía en dicho lugar. Que fue informado el día 8 de noviembre de 2021 por la Seccional Parque San Martín que Ezequiel Dapelo resultaba ser desconocido en la dirección denunciada, en tanto que mediante las constancias digitales glosadas en fecha 8 de marzo del corriente año, personal de la Comisaría Merlo I hizo saber que el domicilio correspondía a la jurisdicción de la ya citada dependencia policial Parque San Martín. En razón de ello se dio cumplimiento con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., encontrándose glosado el edicto correspondiente en el informe actuarial practicado en fecha 18 de marzo del corriente año -ver pág 33/34-. Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo establecido, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el Art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Omar Dapelo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.437 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A.. II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución que ordena el libramiento del presente: "...Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Omar Dapelo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.437 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A.. II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022. Secretaria.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 363/2019, I.P.P.N° 03-02-000978-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -ANDIA MARCOS CRISTIAN s/Desobediencia. Resistencia a la Autoridad-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1670, o bien en calle 40 N° 975, de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa Pcia. de Bs. As. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022. Autos y Vistos... ..Resuelvo: 1- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa N° 363-2019, caratulada "Andia Marcos Cristian s/Desobediencia. Resistencia a la Autoridad", y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Marcos Cristian Andía, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1991, hijo de Marcos Ulises y María Margarita Montenegro, DNI N° 38.587.715, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia y Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en el Art. 239 del C.P. Dolores. Juzgado Correccional N° 2, mayo del 2022. Joaquín Monteagudo. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 363/2019, I.P.P.N°03-02-000978-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a ANDIA, MARCOS CRISTIAN S/Desobediencia - Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1670, o bien en calle 40 N° 975, de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa Pcia de Bs.As. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 363-2019, caratulada "Andia Marcos Cristian s/ Desobediencia, Resistencia a la Autoridad" y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Marcos Cristian Andía, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1991, hijo de Marcos Ulises y María Margarita Montenegro, DNI N° 38.587.715, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia y Resistencia a la autoridad", previsto y penado en el art. 239 del C.P- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, mayo del 2022.-

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a MARTINEZ ALEJANDRO NICOLAS, poseedor del DNI 37.834.697, nacido el 12 de octubre de 1993 hijo de Silvia Lorena Lianne y de Alejandro Martínez, s/Robo en grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "//mas de Zamora, 16 de mayo de 2022. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al imputado Alejandro Nicolas Martinez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Luciano Barila. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PALAVECINO MELITON CIRILO, poseedor del DNI 18.199.098; nacido el 18 de julio de 1966, hijo de Beatriz Aguirre Ramona y Meliton Cirilo Palavecino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-03-

19845-18 (Registro Interno N° 8604), caratulada "Palavecino Meliton Cirilo s/Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 16 de mayo de 2022. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Marquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO RENE MOLINA, a estara derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 79124-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Ocasión de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Fiscal de Juicio actuante y en atención a lo que surge de los informes con fecha 22 de abril de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Dario Rene Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto, vía electrónica, a los fines de su publicación en el en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mí: María Cecilia Diaz. Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de mayo de 2022. Ma. Cecilia Diaz. Secretaria.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEDESMA ANGEL DANIEL, poseedor del DNI N° 13.881.291, nacido el día 24 de abril de 1961 en la localidad de Luis Guillon partido de Esteban Echeverría, hijo de Oscar Ledesma y de Eulalia Gomez en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real con Amenazas". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. En atención a lo que surge del informe policial agregado en autos, lo manifestado por la Sra. Defensora y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.11 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días a quienes pretenden derechos sobre los Libros Contables Inventario y Balance N° 1, IVA Compras N° 1- IVA Ventas N° 1,- Registro Asistencia, Libro Asamblea N° 1, Acta de Directorio N° 1, Depósito de Acciones N° 1 y Libro Diario N° 1; todos pertenecientes a la empresa WORLD SPIRITS S.A. CUIT: 30-71220307-9. Matrícula 102011 DPPJ Pcia. Bs. As. Domicilio legal Cordero 642. Localidad Adrogué, Pdo. Alte. Brown de la Pcia. de Bs. As., para que se presenten dentro de los treinta (30) días ante el perito Contadora designada, Marta Susana Polistina Domicilio electrónico: 27057079253@cce.notificaciones, con domicilio en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Fabiana Colman. Secretaria.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, a cargo de la Dra. Daniela Basso de Cirianni, le hace saber que en autos "Café Moro S.A. s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra", expte. 124.330, de tramite por el JCYC 7 Dpta., con fecha 30 de marzo de 2022 se ha decretado la Quiebra Indirecta de CAFÉ MORO S.A., (CUIT N° 30-71069252-8) con domicilio real en calle Sarmiento 3.556 de Mar del Plata., continuando en su calidad de Sindico Judicial CPN Juan Ramon Moran, con domicilio en Rawson 2272 de MdP. Consecuentemente, se decretan las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Ordenar la inmediata realización de los bienes, designando a ese efecto a la Sindicatura, quien efectuará las enajenaciones pertinentes (Artículo 88, inc. 9 de la mentada ley de concursos) 4) Se hace saber que no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Mar del Plata, mayo de 2022.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA ITATÍ DE GALVANI, con último domicilio conocido en calle Manuel Acevedo 3105 de este medio (esposa del fallecido Zuazo Miguel y el Sr. Bernardo De Galvani); y la Sra. ROSA CARDOZO y de ROMINA GOMENZORO, con último domicilio conocido en calle Gaboto N° 5568 de esta Ciudad de Mar del Plata, en causa Nro. INC-13892-9 seguida a -Nicolo Matias David por el delito de Incidente de Regimen Abierto-, la Resolución que a continuación de transcribe: "//del Plata, 2 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de régimen abierto respecto del causante Nicolo Matias David (Art. 100 y ccdds. de la ley 12.256, 25 y ccdds CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la Sra. Maria Itatí de Galvani domiciliada en calle Manuel Acevedo 3105 de este medio (esposa del occiso Zuazo Miguel y el Sr. Bernardo De Galvani) y Rosa Cardozo y de Romina Gomenzoro, domiciliadas en calle Gaboto N° 5568 de esta Ciudad a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad

condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a FABIAN AGUSTÍN NUÑEZ, sin apodo referido, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de febrero de 2.003 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.601.261, hijo de Carla Cristina Cañete (v) -se desconoce información respecto al progenitor-, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, sin ocupación y con domicilio en Juan Lavalleja fila 1, casa 2, del barrio "Mi Primavera", de la localidad de González Catán, a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de mayo de 2.022I:... II. Conforme el resultado de la notificación oportunamente dispuesta, y desconociéndose el paradero de Fabian Agustín Neñez, intímasele junto a su Defensa, a regularizar la situación, en el plazo de 5 (cinco) días. A tales efectos, respecto al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por igual plazo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su rebeldía (Art. 129 del C.P.P). Notifíquese a la Defensa (Art. 223 Ley 12.256 y 73 de la Ley 13.634). Fdo. Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado electrónicamente. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a TOBIAS OSCAR ÁLVREZ, de apodo referido "Gordo", nacionalidad argentina y 16 años, titular del DNI N° 46.685.232, hijo de Oscar Gregorio Álvarez (v) y de Luz Ayelén Benjamín (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación estudiante, y con domicilio en La Torcaza N° 3.353 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de mayo de 2022:... II- Conforme el resultado de la notificación oportunamente dispuesta, y desconociéndose el paradero de Tobías Oscar Álvarez, intímasele junto a su Defensa, a regularizar la situación, en el plazo de 5 (cinco) días. A tales efectos, respecto al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por igual plazo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su rebeldía (art. 129 del C.P.P). Notifíquese a la Defensa (art. 223 Ley 12.256 y 73 de la Ley 13.634). Fdo Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado electrónicamente. Ungaro Claudia Adriana - Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MORA RICARDO GABRIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al mismo en orden al delito de "Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en Concurso Real Entre Sí" , transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora. I... II. Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado -en fecha 04/04/22 - por la Comisaría Vecina 4D de la Policía de la Ciudad, dando cuenta que no ha sido posible dar con el imputado de autos, el informe actuarial de fecha 08/04/22, y que el pasado 20/04/22 la Unidad de Defensa N° 37 - Ezeiza no ha aportado dato alguno acerca del paradero actual de su asistido; por lo que a la fecha los intentos de notificar al Sr. Mora del cómputo de pena practicado en autos han sido infructuosos, dispóngase la citación por edictos del encausado Mora Ricardo Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho

en la presente causa N° 07-01-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 23/5/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el plazo de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los del presente Incidente de Excarcelación formado en la causa correccional N° 3.437 respecto de Ezequiel Omar Dapelo del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo.- Y considerando: Que en mediante la resolución dictada el día 23 de octubre de 2020 se concedió la excarcelación bajo caución juratoria a Ezequiel Omar Dapelo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169, inc. 1ro del Ritual, imponiéndole la restricción perimetral respecto del domicilio sito en la calle Juan Larrea N° 1032 de la localidad y partido de Morón, con más la prohibición de acercamiento a Jorge Roberto Ceballos, ello por el radio de quinientos metros, como así también debiendo el encausado abstenerse de la realización de todo acto de intimidación y/o perturbación sea de carácter físico, psicológico o emocional, y de todo tipo de amenazas verbales, telefónicas, vía mensaje de texto o cualquier medio de comunicación para con el nombrado, por el plazo de noventa días.- Que en el día de la fecha y en los obrados principales declaré rebelde a Ezequiel Omar Dapelo toda vez que el mismo se ausentó desde hace mas de cinco meses a la fecha del domicilio fijado en autos, desconociéndose su actual paradero.- Que esta circunstancia deja en evidencia que no sólo no ha comparecido al llamado judicial sin causa justificada sino que también implica que trata de eludir la acción de la justicia, tornando así aplicable lo dispuesto en el último párrafo del ya citado art. 169 del C.P.P., por lo que corresponde revocar el beneficio concedido y ordenar su captura.- Por todo ello; Resuelvo: I.- Revocar la excarcelación de Ezequiel Omar Dapelo y ordenar su captura de conformidad con lo normado por los artículos 169 y 189 del C.P.P., dejando debida constancia en los obrados principales.- II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022".- Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución que ordena el libramiento del presente: "...Resuelvo: I.- Revocar la excarcelación de Ezequiel Omar Dapelo y ordenar su captura de conformidad con lo normado por los artículos 169 y 189 del C.P.P., dejando debida constancia en los obrados principales.- II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022". Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARTIN EZEQUIEL VERON, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-17644-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0704-17644-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Martin Ezequiel Veron, sin apodos, titular del DNI 36.820.087, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1992 en Adrogué, de estado civil Estado Civil, instruido, de ocupación chgarín, domiciliado en manzana 31 B5, 2do piso D, de la localidad del Barrio Don Orione, Claypole, Partido de Almirante Brown, hijo de Roberto y de Verónica Cepeda, identificado con el nro. 04658219 del R.N.R. en orden al delito de Lesiones leves calificadas por el vínculo, de cuyas constancias, Resulta: Que precedentemente se resolvió admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar precedente continuar la tramitación de la presente mediante el instituto de Juicio Abreviado. Por ello, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 398 inc. 2° y 399 del Código de Procedimiento Penal, debo entonces pasar a emitir el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por el artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 5 de octubre de 2020, alrededor de la hora 22:00, un sujeto de sexo masculino ingresó a la vivienda de su ex pareja Antonela Beatriz Heiler, a quien golpeó provocándole contusión en región frontal y equimosis en pliegue de codo izquierdo, lesiones que demandaron para su curación un lapso menor a un mes. Para ello tengo en cuenta: el acta de procedimiento de fs. 4, las declaraciones testimoniales de Antonela Beatriz Heiler de fs. 12/13 y 38, el reconocimiento médico de fs. 18. Y llego a esta conclusión, merced a la prueba detallada en el párrafo anterior, que en suma me parece categórica a la hora de probar el extremo bajo análisis. Ello así, por ser mi más sincera convicción. Rigen los Arts. 210, 371, inc. 1° y 373 todos del C.P.P.- Segunda: La participación del procesado Tengo la sincera convicción de que Martín Ezequiel Verón resulta ser autor penalmente responsable del hecho ilícito materia de juzgamiento descrito en el punto primero del considerando. Me convenzo de ello a partir de los elementos de prueba reunidos en la presente, los que a continuación analizaré. a) En primer término, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que obra a fs. 4, mediante la cual se documentó que el 6 de octubre a las 10:00 horas, una comisión policial integrada por numerarios del Comando de Patrullas de Lanús, se hizo presente en la calle Chilavert N° 834 de Montre Chingolo, a raíz de un llamado al 911 que indicaba la presencia allí de un sujeto que se encontraba agresivo. Que al llegar se entrevistaron con la llamante, a quien identificaron como Antonela Beatriz Heiler, que les explicó que su ex pareja poseía una perimetral y desde el día de ayer se encontraba hostigándola. Que les describió al sujeto y la manera en la que se encontraba vestido, indicándoles que el mismo se había ido por un pasillo en sentido a Kloosterman. Que momentos mas tarde, los integrantes de otro móvil que habían sido informados vía radial de lo sucedido, pudieron ver al individuo y lo identificaron como Martín Ezequiel Verón, que fue trasladado a la dependencia policial, no sin antes ponerse agresivo hacia los uniformados. b) A ello debe sumarse el testimonio prestado por la víctima de autos Antonela Beatriz Heiler a fs. 12/13, a través del cual luego de relatar el calvario que le tocó vivir a

partir de la separación de Martín Ezequiel Verón, con quien tuvo una hija, que incluyó intervenciones judiciales anteriores, mudanzas obligadas y violencia delante de sus hijos menores, manifestó respecto del hecho traído a juicio que una semana antes del hecho, Verón ya había aparecido por su lugar de residencia como lo hacía cada vez que la declarante se cambiaba de sitio para evitar sus agresiones, oportunidad en la que la volvió a golpear delante de sus hijos. Que el día 5 de octubre de 2020, siendo las 22:00 horas, Verón ingresó a su domicilio y le pegó a la declarante. Que una amiga que se hallaba allí la ayudó a sacarlo de la vivienda, de la que la dicente no salió hasta la mañana siguiente, cuando Verón comenzó a arrojar piedras a los vidrios, como había realizado en otras oportunidades en otros de los domicilios en los que ella vivía, razón por la cual llamó al 911 y cuando llegaron los policías, les indicó la dirección en la que se había retirado el nombrado. Dijo además que no aguantaba más la situación por la que estaba atravesando, y que si no encontraba una solución para ella y para sus hijos se quitaría la vida. c) El reconocimiento efectuado en la persona de la víctima Heiler, constató que la misma al momento del examen -el 6 de octubre de 2020 a la hora 17:19- presentaba contusión en región frontal y equimosis en pliegue de codo izquierdo, lesiones leves de menos de 24 horas de evolución, todo lo cual resulta conteste con el momento y el modo de producción descrito por la nombrada en su declaración juramentada. Dichas lesiones, en ausencia de indicación al respecto, deben reputarse como de carácter leve. d) A esta altura, resulta imperioso destacar el indicio de capacidad delictiva específica que emerge de la circunstancia de que Verón registra una condena anterior por hechos de similar tenor al aquí tratado y con identidad de víctima, todo lo cual no hace otra cosa que robustecer el relato de la Sra. Heiler. La cantidad, calidad y concordancia de los elementos de juicio expuestos precedentemente conforman la certeza positiva que el momento procesal me exige, en cuanto al tópicus en tratamiento, debiendo por ello Martín Ezequiel Verón responder como autor penalmente responsable del hecho descrito en la cuestión primera. Artículos 371 inciso 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Tercera: Existencia de eximentes Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto, por ser mi sincera convicción. Artículos 371 inciso 3ero. y 210 del Código Procesal Penal. Cuarta: Verificación de atenuantes No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez más en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, inc. 4º y 373 del C.P.P. Quinta: Concurrencia de agravantes.- Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, el precedente condenatorio que registra el imputado, por un delito cometido contra la misma víctima de estos actuados. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, inc. 5º y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Martín Ezequiel Verón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 5 de octubre de 2020 en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa Nº 0704-17644-20 a Martín Ezequiel Verón. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de lesiones leves agravadas por el vínculo (Arts. 89 y 92 en función del 80 inc. 1 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descrita en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en los puntos cuarto y quinto del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de un año de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que el precedente condenatorio que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el Art. 26 del Código de fondo. Deberá además, atento al resultado de este proceso, afrontar el pago de las costas causídicas. Asimismo respecto de Martín Ezequiel Verón procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena de ocho meses de prisión de ejecución condicional y costas por los delitos de Violación de domicilio en concurso real con lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género y amenazas, recaída con fecha 11 de noviembre de 2019 en la causa Nº FV-428-2019 del registro del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes, cuya condicionalidad deberá revocarse.- Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de un año y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas.- Es mi sincera convicción. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º y 58 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Martín Ezequiel Verón, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo, hecho ocurrido el día 5 de octubre de 2020, en Monte Chingolo en perjuicio de Antonela Beatriz Heiler. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 89 y 92 en función del 80 inc. 1 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. III.- Unificando la pena referenciada en el acápite I, con la de ocho de prisión en suspenso, con costas, impuesta en la causa nº FV-428-2019 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 de Quilmes, en la que resultara autor de los delitos de Violación de domicilio en concurso real con lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género y amenazas; cuya condicionalidad se revoca; Condenando en definitiva a Martín Ezequiel Verón a la pena única de un año y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, omnicomprendiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Violación de domicilio, lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género, amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo, todos concursando materialmente entre sí. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 58, 89, 92 en función del 80 incs. 1 y 11, 149

bis primer párrafo primera parte y 150 del Código Penal. Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintiuno". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Como recaudo legal transcribo a continuación el auto que así lo dispuso: "/nús, 4 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes que lucen a fs. 151/154, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 25 de octubre del año 2021 a Martin Ezequiel Veron de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste. Secretaría, 11 de mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2293 (I.P.P. N° 10-00-037773-20) seguida a Taiel Xavier Caceres por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a TAIEL XAVIER CACERES de nacionalidad argentina, con DNI N° 44.303.230, de 18 años de edad, soltero, ocupación vendedor ambulante, nacido el 3 de noviembre de 2001, hijo de Javier Norberto Caceres y de María Elisa Mendoza por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Taiel Xavier Caceres por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por María Laura Corrales. Auxilia Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 del palacio de tribunales, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los autos "Cooperativa de Trabajo Ambiental Limitada s/Concurso Preventivo (expediente digital LP-11696-2022) comunica que el 11 de marzo de 2022, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de trabajo Ambiental limitada CUIT 30-69206452-2, siendo el Síndico designado el contador público Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Localidad de La Plata, a quien los acreedores deberán enviar hasta el día 8 de julio de 2022 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Horarios atención lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, se comunica los datos para la transferencia: Banco Patagonia S.A., caja de ahorros 206-206018100-000, CBU 0340206308206018100008 de titularidad de Bergaglio Juan Ignacio CUIT 23-26811641-9. Se deja constancia que el 5 de septiembre y 18 de octubre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, mayo de 2022.- Marcos Guillermo Otegui, Secretario.-

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 primer piso de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL DAVID NEYRA, en la causa N° CP-6137- del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 36915733 con último domicilio en la calle Arroyo Gutierrez, muelle blanco, Ruca Yeye, La Isla, Tigre por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6137- que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "/Isidro. Por recibido, téngase presente lo manifestado por las partes y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo. Mariela C. Quintana, Juez.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO DANIEL VELEZ, en la causa N° 6240-P del registro de éste Juzgado, DNI 43.262.374, con último domicilio en la calle Ombú 290, de la localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6240-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo y Por Mediar Violencia De Género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por recibido, visto lo manifestado por la Defensa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en la calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a

cargo de la Dra. Gloria Anahi Martina, Juez, Secretaría de familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zuñiga, en relación a los autos caratulados: "Ojeda Claudia Victorina c/Centurion William s/Filiación", (Expte. N° 35446 - año 2017), ordena notificar al Sr. WILLIAM CENTURION, DNI N° 28.214.502, las providencias judiciales que, transcriptas en su parte pertinente, dicen: "Zapala, 15 de marzo del año 2017. Por presentada, parte, con patrocinio letrado, con el domicilio real denunciado, el procesal constituido y el electrónico establecido. Agréguese las planillas de declaraciones juradas de bienes que se adjuntan. En su mérito, concédese Beneficio de litigar sin gastos a la Sra. Ojeda Claudia Victorina, DNI N° 31.908.517 de modo que pueda litigar en autos haciendo valer sus derechos sin tener que afrontar el pago de costas ni otros gastos judiciales, hasta tanto mejore de fortuna (Art. 78 del CPCC. Mod por Art. 1 de la Ley 2065 Acuerdo del TSJ N° 2877/94; Arts 82, 84, y 85 del CPCC). Notifíquese. Por promovida acción de Reclamación de filiación extramatrimonial de la niña Agustina Fernanda Ojeda, dirigida contra el Sr. Centurion William, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 486 CPCC.). Agréguese la prueba documental acompañada y téngase presente la restante ofrecida. De la demanda instaurada y documentales acompañadas, dese traslado al accionado por el plazo de veinte (20) días, ampliados en razón de la distancia, para que comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto en los Artículos 41, 59, 486 y cctes. del Código Rituario". Fdo. Gloria Anahi Martina. Juez.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -1288-2013-4581, caratulada: "Reynoso Floro Cecilio s/Amenazas Agravadas y Lesiones Graves en General Rodriguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado REYNOSO FLORO CECILIO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° -1288-2013-4581 caratulada: "Reynoso Floro Cecilio s/Amenazas Agravadas y Lesiones Graves en General Rodriguez (B)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 28 de agosto de 2013 se citó a las partes a juicio (fs. 17) en la presente causa, y que con fecha 14/08/2014, se le concedió al encausado el beneficio de suspensión del juicio a prueba por el término de dos años (fs. 76), circunstancia que suspendió la prescripción de la acción, conforme lo previsto por el Art. 76ter., segundo párrafo del C.P. hasta su vencimiento, el día 14/08/2016. Que luego, toda vez que el nombrado no cumplió cabalmente con las reglas de conducta impuestas, se lo citó a una audiencia, no pudiendo efectuar la notificación pertinente, se lo declara rebelde a Floro Cecilio Reynoso, expidiéndose la correspondiente orden de comparendo. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo de los delitos de amenazas agravadas y lesiones graves, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis primer y segundo párrafo y Art. 90 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con anterioridad a la concesión del beneficio acordado (28/08/2013 al 14/08/2014) y el posterior al vencimiento del mismo hasta la fecha, se colige que en la presente causa han pasado más de seis años, plazo de prescripción previsto para el ilícito en cuestión, sin que el encausado además haya cometido otro delito (ver fs. 144 y 146/149), entendiéndose que la acción se encuentra extinguida por prescripción respecto del delito imputado al nombrado Reynoso (conforme Art. 62 inc 2 del C.P.). Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Floro Cecilio Reynoso (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de Amenazas Agravadas y Lesiones Graves previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer y segundo párrafo y Art. 90 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 23/05/2022, Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 30 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 2 de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de esta ciudad, cita a JUAN ANGEL ASCANI MAIE, con DNI N° 37.677.888, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de febrero de 1993 en la ciudad de San Nicolás, con último domicilio en Los Robles N° 1339, B° Autopista de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Ascani y de Marisa Sandra Maie, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal en Causa N° 105.159, caratulada "Ascani Maie Juan Ángel s/Recurso de Casación interpuesto por Agente Fiscal", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Cuarta del Tribunal resuelve: I.- Declarar Admisible el recurso de casación interpuesto la señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de San Nicolás Dra. Sandra Bicetti. II.- Rechazar el remedio procesal interpuesto por improcedente, sin costas en esta instancia. Rigen los Artículos 18 de la Constitución Nacional, 1.1, 8.2.h y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en función de lo dispuesto por 15 el Art. 75 inc. 22 de la C.N.; 168 y 171 de la Constitución Provincial y 1º, 106, 209, 210, 371, 373, 395, 399, 448, 450, 451, 452 inc. 1º 531 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese...". Kohan Mario Eduardo, Juez. Natiello Carlos Angel. Otharán Olivia. Secretario del Tribunal de Casación Penal. El nombrado, quien se encuentra Absuelto en el marco de la causa Nro. 76-2020 caratulada "Ascani Maie Juan Ángel s/Robo Calificado Por el Uso de Armas. Art. 166 Inc. 2 Parr. 1 San Nicolás IPP 16-00-009996-17/00", deberá comparecer dentro del término de diez días ante este Tribunal sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, a los fines de notificarlo. San Nicolás, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza JUAN RAMÓN KLOSTER, argentino, titular del DNI N° 24.500.014, instruido, casado, de ocupación contratista, nacido el 20 de febrero de 1975 en la localidad de Luján (B), 46 años de edad, hijo de Juan Carlos Kloster y de María Juana Medina, domiciliado en calle Fray Manuel de Torres y Ruta 7 de la localidad de Luján (B), por los delitos de -Amenazas Calificadas Por El Uso De Arma De Fuego, Tenencia De Arma De Fuego De Uso Civil, Desobediencia A La Autoridad -tres Hechos- Usurpación De Propiedad, Amenazas Simples Y Resistencia A La Autoridad-, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 702-2021-5083, conforme surge de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, mayo de 2022. A los fines de notificar la sentencia

recaída en autos, cítese por cinco días a Juan Ramón Kloster para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DARIO ANDRES ECHEVARRIETA, con último domicilio en Uruguay 1092 o 1921 de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5383, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante en la foja que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Dario Andres Echevarrieta, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaría.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a La Sra. BLANCO ELBA JUAREZ, con último domicilio conocido en calle Lorenzini Nro. 494 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15985-3 seguida a -Cortadellas Gustavo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de abril de 2022. Autos y vistos: No habiéndose recepcionado a la fecha, el oficio de notificación librado con fecha 4/2/2022 y 6/4/22 a las víctimas reitírese el mismo en carácter de urgente. -del Plata, 20 de abril de 2022. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2022. Autos y vistos: I.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013661-18/00, caratulada "s/Usurpación de Inmueble", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BELLOMO MARISA EVA, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 20 de mayo de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012880-16/00, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referen ...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-046650-13/00, caratulada "Rojas Nicolas Alfredo Rene s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CARLOS ALBERTO GUFFANTI, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029429-09/00, caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MORINERO ANDREA SOLEDAD, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Mariano C. Otero, Secretaría Unica conjuntamente a cargo de Adriana B. Romero y Sergio H. Gambini, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en Mitre 755, 4 piso de la ciudad de Zárate, hace saber que con fecha 28 de octubre del año 2021, en los autos caratulados: "Proyectos Educativos Integrales S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. N° 51019. se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A., CUIT N° 30-71234035-1, con domicilio en Ruta 4 Km 5,5 Localidad Cardales, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires y en el que se hace saber que: se ha fijado hasta el 15/06/2022 el término para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Héctor Ricardo Martínez, con domicilio electrónico: 20044042992@cce.notificaciones- conforme a las pautas indicadas en el protocolo propuesto, el cual se encuentra a disposición para lectura en el trámite de fecha 08/03/2022, que podrá ser consultado en la página de la SCBA a través de la Mesa de Entradas Virtual. Que se ha fijado como fecha final para que la deudora o quienes hayan solicitado verificaciones presenten observaciones al informe general del síndico, el día 14/10/2022 y finalmente convocar a los acreedores para que concurren a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 06/04/2023 a las 10:00 hs., si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en el Art. 45, Ley 24.522, siendo la fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 13/04/2023. Zárate, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042288-16/00, caratulada "s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro ", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DELLANA STEFANIA, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-18/00, caratulada "Fernandez Carlos s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente.

Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a OLIVERA HECTOR HERNAN, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

may. 30 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-050503-14/00, caratulada "Acosta Anibal s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MACARENA CORONEL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011838-16/00, caratulada "Ramos Joel s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a VALDEZ SANDRA MARILUZ, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 de Mar del Plata, cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, anoticia del inicio de los autos "ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (ACUBA) c/Industrial And Commercial Bank of China s/Materia a Categorizar", expte. N° 125175, e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores a participar del procedimiento o en su caso denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto al del presente proceso hasta el día 16/08/2022, fecha que se establece como límite para dicha presentación y/o denuncia en los presentes actuados, que fueran iniciados por actora, Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA), en representación de la totalidad de los consumidores usuarios de las tarjetas de crédito emitidas por la accionada que hayan realizado el financiamiento de los saldos deudores de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard emitidas por la entidad demandada, Industrial and Commercial Bank of China s/Materia a Categorizar, con vencimiento de pago previsto entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de abril de 2020. El objeto de la acción es la declaración de ilegalidad y abusividad de la financiación de los saldos deudores de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard emitidas por el Banco Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A (I.C.B.C, en adelante), con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020, y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; ii) La declaración de ilegalidad del cobro de los conceptos inscriptos como "Total Comisiones y Ajustes" en las tarjetas Mastercard en contravención a la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; iii) La devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación y afectados por el concepto impugnado, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo para cada uno de ellos. Mar del Plata, 12 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-1595-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa, del auto que a continuación se transcribe: "/nús, 14 de febrero de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Victor Manuel Castillo y a Miguel Alejandro Gonzalez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 14 de diciembre del año 2021 cuando se los condenó a la pena de once (11) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Hurto Agravado Por Escalamiento en Grado de Tentativa (cfr. fs. 201/205 y vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-1595-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Victor Manuel Castillo y Miguel Alejandro Gonzalez fueron aprehendidos el día 26 de enero del año 2021 (ver fs. 2 vta.), permaneciendo privados de su libertad hasta el día 25 de diciembre del año 2021, (fs. 2 del incidente de excarcelación). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a victor manuel castillo y Miguel Alejandro Gonzalez venció el día 25 de diciembre del año 2021- Es el cómputo que practico. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trecientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 14 de febrero de 2022". -/nús, 14 de febrero de 2022.

Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). Notifíquese. En la fecha se libraron los oficios de notificación. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez. Como recaudo legal transcribo a continuación la resolución que lo dispuso: "//nú, 23 de mayo de 2022. En atención al estado de autos y en teniendo en cuenta que los imputados Miguel Alejandro Gonzalez no se encuentra notificado del cómputo de pena recaído en la presente, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Secretaría, 23 de mayo de 2022. Lanús, 23 de mayo de 2022. Manuel Nitto. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041125-14/00, caratulada "Nn, Roberto s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a NELIDA DEL VALLE CARABAJAL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Nicolas Jorge Negri, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Oteiza, comunica por cinco días que el 23 de mayo de 2022, se ha declarado la Quiebra de TORRES HERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH, DNI 95.033.758, CUIL 27-95.033.758-9, habiendo sido designado síndico el Cdor. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 22 de agosto de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 19 de septiembre de 2022 y el 1 de noviembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, mayo de 2022. Dr. Martín Oteiza. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012880-16/00, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referen.". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, mayo de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014002-18/00, caratulada "Cabello Ana y Otros s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MUÑOZ VALERIO HERNÁN, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010913-18/00, caratulada "Caballo Fernando s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por

acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ARRIANA SUAREZ LUCA TOHMAS, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041533-21/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a SERGIO TRINIDAD, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013222-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual. Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BARBOSA CIRIEI ELIZABETH, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "T. L. G. s/Abrigo", cita y emplaza a JAVIER LUIS TABORDA a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 7 de junio de 2022 a las 09:00 hs, con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la Situación de Adoptabilidad de la joven T.L.G. y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "T. L. G. s/Abrigo", cita y emplaza a VALERIA AIDEE LESCANO, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 6 de junio de 2022 a las 09:00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la Situación de Adoptabilidad de la joven T.L.G. y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ELENA ALICIA BREZICKI, con último domicilio en calles Araucaria y Templanza, casa 3, del Barrio Las Lomas de la ciudad de Miramar, y a Graciela Hilda Giarraputo, con último domicilio en calles Araucaria y Templanza, casa 3, del Barrio Las Lomas de la ciudad de Miramar, en causa N° 5.837, seguida a -Alan Tomás Balbuena y Tiago Zampelli por el delito de Robo Agravado por El Uso de Arma Blanca por Su Comisión En Lugar Poblado y En Banda-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 9 de mayo de 2022. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa N° 5.837 conformada por la IPP N° 08-02-001004-21/00 de la UFIJ Descentralizada Dptal. II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Devuélvase a la Fiscalía de origen las actuaciones escritas de la investigación penal preparatoria con cargo de garantizar a las partes el acceso a las mismas y, en su caso, ponerlas a disposición del Juez de Ejecución o de cualquier otro órgano de juicio que las requiera (Arts. 56 del CPP, 54, 55, 68 y ccdts. Ley 12.061).- IV.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (Art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP Arts. 47, 50, 338 1ª parte). V.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338). Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el Art. 266 inc. 4° del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP Art. 50), cómputos o determinación de pena (CP Arts. 40 y 41). VII.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP Art. 367). VIII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del Art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar

contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado Art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. IX.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). X.- Extráigase de los imputados un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. XI.- No habiendo el letrado defensor del imputado Balbuena cumplido hasta la fecha con el acompañamiento del bono fijo instituido en los Arts. 1º y 3º de la ley 8.480, ni con el anticipo previsional del Art. 13 de la Ley 6.716 modif. por Leyes 10.268 y 11.625, intímasele al Dr. Olsvaldo A. Verdi, para que en el término de cinco (5) días a partir de su noticia, se sirva agregar los comprobantes de los referidos aportes, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. XII.- Procédase a anotar a los imputados de autos Tiago Zampelli y Alan Tomás Balbuena, entre otras identificaciones, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa Nº 5.837 - TOC Nº 1; IPP Nº 08-02-001004-21/00 - UFIJ Descentralizada; con anterior intervención del Juzgado de Garantías Nº 2 Departamental). XIII.- Dése intervención a la Estación de Policía Comunal de Miramar para que se proceda a requerir a las víctimas de autos, Sras. Elena Alicia Brezicki y Graciela Hilda Giarraputo, que manifiesten si desean ser notificadas de las resoluciones que se adopten en este proceso, en los términos de los arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232. Notifíquese (CPP, 124 y 127). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 17 de mayo de 2022. I.- Téngase por contestado el traslado previsto en el Art. 338 del CPP por parte del Ministerio Público Fiscal y córrase traslado en los mismos términos al Sr. Defensor Particular Dr. Horacio Mariano Ayesa, en su carácter de abogado defensor del coimputado Tiago Zampelli, conforme a lo dispuesto en el proveído de fecha 9 de mayo de 2022. A tal fin, adjúntese copia de dicho auto y del ofrecimiento probatorio efectuado por la Fiscalía. Hágase saber al mencionado defensor que, en caso de considerar innecesaria la realización de la audiencia preliminar prevista por el art. 338 del CPP, deberá acompañar en la oportunidad de contestar el traslado la constancia del expreso desistimiento efectuado por parte de su defendido. II.- En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a YAIR JEREMY ARNAU MONTERREY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-04-8669-20 (Nº interno 7622) seguida al nombrado en orden al Delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Monterrey Yair Jeremmy Arnaú por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelría, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SOSA JOSE ULISES, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa Nº 1-10177-17 (RI 9173/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Culposas Calificada, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora. I.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría. II.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 08/02/2022 y 17/05/2022 por la Seccional Segunda de Ezeiza, dispóngase la citación por edictos del encausado SOSA JOSE ULISES, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 1-10177-17, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.. Funcionario firmante: 24/5/2022. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa Nº 762 seguida a -Contreras Juan Enrique y Otros, por el delito de Encubrimiento y Defraudación-, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.), la notificación que se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 10 de mayo de 2022. (...) haciéndole saber a ANDREA MARIANA NIETO, FERNANDO VOLPE, FRANCO ESCUDERO y MARIA MAGALI CEJAS, MARIA EMILIA NOVOA, LORENA WANDA ANA CAVO y HERNAN JAVIER RIPOLL; MAURO FRANCHINI, LILIANA ALEJANDRA SERVERA; DANIELA BAQUERO; ANDREA ELIZABETH DALPRA, AMELIA TEJERIA y MACARENA CAMARDON e IGNACIO JOSE GUTIERREZ el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Libertad Asistida solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la ley 14442). Librese oficio. Fdo. Juan Galarreta. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PONCE BRAIAN EDUARDO, con último domicilio en calle Maipú 7900 de la Ciudad de Mar del Plata, en el marco de la causa N° 5816 seguida a -Robles Germán Agustín por los delitos de Robo Calificado por Cometerse en Poblado y En Banda-, de las resoluciones que a continuación se transcriben: "/// del Plata, 20 de abril de 2022. Habiendo las partes ofrecido las pruebas que pretenden utilizar en el debate oral y accediendo a lo solicitado por la defensa en su escrito de prueba, designase la audiencia del día viernes 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., la que se realizara de manera virtual a través de la plataforma digital Microsoft Teams (Unirse con un dispositivo de videoconferencia 895402914@t.plcm.vc Id. de conferencia VTC: 112 359 420 6), para que asistan las partes al tratamiento de las cuestiones procesales previstas en los Arts. 338 o 395/8 del CPP y 41 inc 2° del CP. Notifíquese a todas las partes, incluyéndose a la víctima de autos. Encontrándose el imputado en libertad, encomiéndese a la Defensa arbitrar los medios necesarios para que Robles asista a la audiencia referida de manera telemática". "/// del Plata, 17 de mayo de 2022. En atención a lo informado por la autoridad policial de la Comisaría Sexta Dptal. respecto de la imposibilidad localizar el paradero de la víctima Ponce Braian Eduardo, notifíquese a la audiencia fijada en autos de acuerdo lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo Ricardo G Perdichizzi, Juez. De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MAGLIARO, NICOLAS EMILIO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-026285-17/00, caratulada "Magliaro Nicolas Emilio s/Lesiones Culposas. Art. 94 s/Lesiones Culposas Agravadas", en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo de la Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "...//Plata, 24 de mayo de 2022. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Magliaro Nicolas Emilio, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra...". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 24 de mayo de 2022. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se Dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las Siguietes I.P.P's, a Saber: I.P.P. N° PP-14-07-001196-22/00, caratulada: "Becerra Luces, Lerry Jesus s/Amenazas, víctima: Locci María Soledad"; I.P.P. N° PP-14-07-001146-22/00, caratulada: "González Fabián Néstor s/Amenazas, víctima: Catuf Giselle"; I.P.P. N° PP-14-07-004766-21/00, caratulada: "Pablo Reyes s/Av. De ilícito, víctima: Dionisio Abel Pagano"; I.P.P. N° PP-14-07-001896- 21/00, caratulada: "Mirta Caporale s/Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, víctima: Elida Micaela Cuevas"; I.P.P. N° PP-14-07-001236-22/00, caratulada: "NN s/Robo, víctima: Gustavo Hernán Sánchez Decker"; I.P.P. N° PP-14-07-005156-21/00, caratulada: "Hurt, Jonathan s/Amenazas, víctima: Santiago Miranda"; I.P.P. N° PP-14-07-000826-22/00, caratulada: "Silva, Carlos Ruben s/Daño, víctima: Paredes Osorio Diego Roly"; I.P.P. PP-14-07-000676-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Nedina Edgar Antonio"; I.P.P. PP-14-07-000666-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Juan José Pais"; I.P.P. N° PP-14-07-000686-22/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Bermejo Valeria"; I.P.P. PP-14-07-000646-22/00, caratulada: "NN s/Hurto agravado, víctima: Germán Améndola"; I.P.P. PP-14-06-000667- 22/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mariana Andino Leguizamón"; I.P.P. PP-14-06-000117-22/00, caratulada: "NN s/Amenazas y daño, víctima: María Vistoria Velázquez"; I.P.P. PP-14-07-005297-21/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Orellana Juliana"; I.P.P. N° PP-14-07-000007-22/00, caratulada: s/Amenazas, víctima: Hollman Mario Leandro"; I.P.P. N° PP-14-07-4857-21/00, caratulada: "NN s/Av. De ilícito, víctima: María Fernanda Oliveira"; I.P.P. PP-14-07-001117-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Mariano Verri"; I.P.P. PP-14-07- 000837-22/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Antoñetti Carlos Alberto"; I.P.P. PP-14-07-003797-21/00, caratulada: "NN s/av. De ilícito, víctima: Aldana Laura Casais"; I.P.P. PP-14-07-004247-21/00, caratulada: "NN s/Delito, víctima: Schiliro Kessler Romina Gisela"; I.P.P. PP-14-07- 004767-21/00, caratulada: "NN s/Delito, víctima: Quiroga María Cristina"; I.P.P. PP-14-07-000717-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Cotroneo Victorio Alberto"; I.P.P. PP-14-07-000687-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Flores Leandro Gaston"; I.P.P. PP-14-06-000647-22/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Coronel Victor Raul"; I.P.P. PP-14-07-000797-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Bernal Elusabeth"; I.P.P. N° PP-14-06-004667-21/00, caratulada: "Rojas, Belen Sofia s/Infracción Ley 24.270, víctima: Valentini Emiliano Agustin"; I.P.P. PP-14-07-004377-21/00, caratulada: "NN s/Daño, víctima: Suaznabar Claros Sonia". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48, planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Falcon Nadia Eliana s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 94.095, hace saber que el día 04/05/2022 se ha decretado la Quiebra de NADIA ELIANA FALCON, con DNI: 33.640.185, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico consulpiano@hotmail.com o a los números de teléfono 221-4817936; 221-5085628 o 4224980, hasta el día 3 de agosto de 2022, debiendo abonar la suma de \$3.894,00 equivalente al 10% del

salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 14 de septiembre de 2022 y el informe general el día 26 de octubre de 2022. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados "Arias Mario Humberto y Otro/a c/Esquivel Reinaldo s/Prescripción Adquisitiva Decenal (dom. inmueb.), expte. N° 14.731/15", sito en Ituzaingó N° 340, piso 6, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, dice: "Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (Art. 145 del CPCC), publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "La Zona Jus" -Pasteur N° 1335- San Fernando, emplazando a los Sucesores de REINALDO ESQUIVEL, DNI 5.909.003 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII Sec. C, Mz 153, Parcela 15 folio 910/66 del Partido de San Fernando (096), para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Mariano A. Bonanni. Juez. Conste. San Isidro, 20 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto Judicial de Dolores, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. KADRE SALMA CARMEN, DNI N° F 5.099.914, en los autos caratulados: "Consortio Saenz Peña c/Kadre Salma Carmen s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. nro. 70600, para que dentro del término de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Dolores, mayo de 2022. Ricardo Conti. Secretario.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, sito en calle Intendente Pedro Whelan 671 de General Rodríguez, Bs. As., en los autos "Crespo Rafael Guillermo c/Sucesores de Marturano Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)", Expediente MG-2238-2020, cita y emplaza a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Alcorta y Pio XII de Paso del Rey, Partido de Moreno, en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 11 Parcela 17a, (Dominio Fº 2200/74), Partida Inmobiliaria 074-8525, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. General Rodríguez, 19 de abril de 2022. Murgo María Eugenia. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Tissera Juan Carlos c/Castelfidardo Alfredo Ruben s/Acción Reivindicatoria", Expte. N° MP-14900-2018, cita a Herederos del Sr. CASTELFIDARDO ALFREDO RUBEN, (DNI N° 5.324.835), para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza a SUDYMOR S.R.L., para que se presente dentro del plazo de 10 días en autos: "Sotelo Cristiana Ramona c/Sudymor S.R.L s/Posesión Veinteañal" a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes departamental. Mabel A. Scasso. Juez. Mercedes, 24 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A.A. c/RUSSO JUAN s/Resolucion de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N° 117.022), ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Popular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos respecto del inmueble cuyos datos catastrales son Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección U, Manzana 15, Parcela 12, Matrícula Nro. 228.413 de la ciudad de Mar del Plata (045) del Partido de General Pueyrredón, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC).

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Safe Ana Beatriz c/Ferrer Antonia Nelly y Otro/a s/Despido", Expte. MP-67912-2018, cita por el plazo de diez días a Herederos y/o Derechohabientes de FERRER ANTONIA NELLY a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Previamente y atento al fallecimiento denunciado en presentación N° 219300515004160400, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Ferrer Antonia Nelly a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039)". Escobar Alejandro Javier. Juez.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, en los autos caratulados "Heiderscheid Fernando Salvador c/Pascual Hector s/Prescripción Adquisitiva Bicenual del Dominio de Inmuebles", cita y emplaza a los Presuntos Herederos de MAZZARDI DE PASCUAL TERESA MARIA y PASCUAL LUIS y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones matrículas (55) 200.773 y (55) 200.774 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 681 del C.P.C). "La Plata, 19 de octubre de 2021,(...) Citase a los presuntos herederos de Mazzardi de Pascual Teresa Maria y Pascual Luis y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones matrículas (55) 200.773 y (5) 2000.774 por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. María Cecilia Tanco Jueza. El presente ha sido firmado digitalmente (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506). La Plata, 31 de marzo de 2022. A los mismos fines que el ordenado con fecha 19 de octubre de 2021, se libre edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 238 y sptes. C.P.C.C.). Notifico en los términos del Art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039- SCBA. Fdo. Dra. María Cecilia Tanco Jueza.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, cita y emplaza a posibles Herederos de LUIS ALBERTO VICENTE, DNI: 5.260.360 y/o quienes se consideren con derecho a los derechos y acciones que ejerciera la misma en los autos "Vicente Luis Alberto c/Taschetti Angela Beatriz s/Liquidación de Sociedad Conyugal", N° 52831, para que en el término de 10 días se presenten en la causa a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención y nombrar defensor oficial para que lo represente en juicio. Azul, 20 de mayo de 2022. Silvana Belén Teresa Cataldo. Secretaria.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de Junín (B), a cargo de: Dr. Javier A. Bertolotti, Juez Subrogante; Dr. Guillermo Andres Ortega, Juez; y Dra. Maria Luz Rodríguez Traversa, Juez, notifica al Sr. SERGIO JAVIER SALAFRICA que con fecha 11 de marzo del 2021 ha sido citado para presentarse y contestar demanda en el plazo de diez (10), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 28 y 29 Ley 11653). en el marco del Expte. N° 39601. "Ocampo Rodrigo Baltazar c/Carnes Rojas Sociedad Anónima y Otro/a s/Despido." Junin, 2022. Guillermo Ortega. Juez.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Lopez Tovar, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso Primero, San Justo, La Matanza; en autos caratulados "T.L.V.E s/Abrigo", Expte. N° LM-28918-2020, a los fines de notificar a la Sra. TIMPANARO LUCIANA ORNELLA, DNI N° 26.398.210 y Sr. MAXIMILIANO JESÚS VILLARREAL, DNI N° 34.052.232, las siguientes providencias: "San Justo, en el día de la fecha... Resuelvo: 1. Declarar legalmente admisible la Medida de Abrigo adoptada con relación al niño T.L.V.E. por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (Zona II) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14537". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (02/12/2020) y otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... De una relectura de las presentes actuaciones, advierto en este acto que se ha incurrido en error de pluma al dictar la resolución de fecha 2/12/2020, toda vez que la resolución de fecha 19 de noviembre de 2020 resulta equiparable al dictado de la legalidad de la medida. En consecuencia, rectifíquese la misma en el sentido que, donde dice "Declarar admisible la medida de abrigo adoptada..." debe leerse: "Tengo por cumplida la legalidad de la medida con la resolución dispuesta en fecha 19 de noviembre de 2020", (Arts. 34, inc. 5, ap. "b", 36, inc. 3º y 166, inc. 1º del C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (04/12/2020), otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... Téngase presente lo solicitado, y atento el resultado negativo de las notificaciones cursadas a los progenitores del niño, conforme surge de lo informado por los Oficiales Notificadores en los informes acompañados con fechas 25/10/2021 y 19/11/2021, autorizase el libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a los progenitores del niño, Sra. Timpanaro Luciana Ornella, DNI N° 26.398.210 y Sr. Maximiliano Jesús Villarreal, DNI N° 34.052.232, las resoluciones de fechas 02/12/2020 y 04/12/2020". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (31/03/2022) y otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... Téngase presente lo manifestado por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y atento a ello, líbrese edicto a los mismos fines y efectos que el anterior, dando cumplimiento con las indicaciones efectuadas." Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (26/05/2022). Dr. Cristian M. Lopez Tovar. Secretario

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos "Giammarinaro Antonio Nicolas y Otro/a c/Costa Fernando Pablo y Otro/a s/Materia a Categorizar" emplaza a herederos del demandado BUIRA LUIS DARIO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 23 de mayo de 2022. Karina Andrea Rojas, Secretaria.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata, en autos: "Gomez Llanos Lucas Daniel c/La Rosa Sara Ines s/Daños y Perjuicios por Enriquecimiento s/Causa", Expte. N° 108421, a la demandada LA ROSA SARA INES para que dentro del plazo de 13 días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Art. 354 del C.P.C., con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sra. Defensora de Ausentes Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, en los autos caratulados: "Hansen Oscar

Martín c/Hansen Martín s/Usucapión", expediente N° JU4435/2018, cita y emplaza a MARÍA JOSEFINA HANSEN Y SOUBELET, sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Parc. 1640b (hoy Matrícula 22223) y 1641c s/p 26-65-79, Partida Inmobiliaria N° 2126-2125, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata como folio 38 año 1948, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Junín, mayo de 2022. Juan Di Camillo. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, a los fines de citar a los herederos y/o sucesores universales de los demandados ROSA BIANCARDI DE INCHAUSTI y NICOLÁS GARAY, y/o a quien/es se consideren con derecho y emplaza por dos días, en autos: "De Luis, Nilda Raquel c/Biancardi de Inchausti Rosa y Otro s/Posesión Veinteañal", Expte. n° 8491-08, respecto del inmueble que se intenta prescribir, sito en la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, con domicilio en calle Colón N° 662, que de acuerdo al plano 087-5-2003, Nomenclatura Catastral: Circun. I, Secc. A., Mza. 63, Parc. 5 g, Part. Inmob. 087-21690, mide: 21,65 ms. al fte NO, al cdo. NE 43,30, al contrafte. SE 43,30 ms., otro fte SO, línea quebrada en tres tramos: 16,75 mts., 21,65 mts. y 26,55 mts. Superficie total 1300,08 mts. cdos. lindando al Fte. NO con calle Colón, al cdo. NE con pte. de parc. 7 "a" y fdo. de la parc., contrafte. SE con pte. de la parc. 4 "b", otro fte. SO con calle Sarmiento, cdo. NO con parte parc. 5 (remanente sin afectar), cdo. SO con pte. de parc. 5 (remanente sin afectar), que afecta Nomenclatura Catastral de origen: Circun.: I, Secc. A, Mza. 63, Parc. 5 - 6 , impuesto inmob. Partida 3874-1937, bien fracción de terreno Inscripción Fº 229/1939 a nombre de Rosa Biancardi de Inchausti y Fracción de terreno, Manz. 71, Inscripción nª 159 - Fº 107/97 a nombre de Nicolas Garay, Superficie Parc. 5 362,64 mts cdos., parc. 6 937,44 mts. cdos. Para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. Ramallo, 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Barreto Fabian Adolfo c/Herrera Oscar Hugo s/Filiación (Post-Mortem)" SI-19581-2021, cita a presuntos Herederos del Sr. OSCAR HUGO HERRERA (DNI 13.173.265) por el término de diez días (Arts. 320, 838 y 839 del C.P.C.C.), y los emplaza para estar a derecho en los autos de referencia, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A.A. c/Hans Beck Hernan s/Resolucion de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N 117.023º), ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos los pretensos Herederos del demandado Sr. HERNÁN HANS BECK, a los fines que hagan valer sus derechos respecto del inmueble cuyos datos catastrales son Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección U, Manzana 9, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata (045) del Partido de General Pueyrredón. En Mar del Plata, 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Por disposición de S. S., en causa N° ME-91-2016 - 5581, caratulada: "Perlo Jonatan Emanuel s/Lesiones Graves en San Antonio de Areco -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JONATAN EMANUEL PERLO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-91-2016-5581 caratulada "Perlo Jonatan Emanuel s/Lesiones Graves en San Antonio de Areco -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C. P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 12 de febrero de 2016 se citó a las partes a juicio (fs. 65) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido por el Art. 90 del C. P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C. P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Jonatan Emanuel Perlo (Art. 323 inc. 1ro. del C. P.), en orden al delito de Lesiones Graves previsto y reprimido por el Art. 90 del C. P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2397-2018-6991, caratulada: "Ochetta Hernan Carlos s/Amenazas Calificada, Abuso de Armas en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado HERNAN CARLOS OCHETTA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-2397-2018-6991 caratulada "Ochetta Hernan Carlos s/Amenazas Calificada, Abuso de Armas en General Rodriguez -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el

fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 06 de septiembre de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 97) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo de los delitos de amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas, previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer párrafo y 104 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de tres años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Hernan Carlos Ochetta (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer párrafo y 104 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 24/05/2022. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1289-2019-7454, caratulada: "García Gustavo Antonio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ANTONIO GARCIA, de la siguiente resolución: "///cedes, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N°: ME-1289-2019-7454- "García Gustavo Antonio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 60 con fecha 16 de mayo de 2019, se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado y se dispuso la paralización de la causa (ver. fs. 81). Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 91/93, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 95 por el Señor Agente Fiscal, Doctor Guillermo Massaroni, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 45, 89 y 92 en función del 80 incs. 1 y 11, 149 bis primer párrafo última parte, 239 y 141 del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Gustavo Antonio Garcia, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal que le fueran atribuidos. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 81. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, librense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo: Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "A. Z. .Z s/Abrigo", expte. N° PL-3677-2021, a los fines de dar traslado a la progenitora de la niña en autos, la Sra. ALBORNOZ JOHANNA LUISA a los efectos de dar traslado de la legalización firmada el día 27/05/2021 por el término de 5 días (arg. Art. 150 del C.P.C.C.B.A.) y a los efectos de hacerle saber que deberá presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de resolverse lo que mas convenga a los intereses de la niña de autos con. Art. 484 C.P.C.C.B.A., Art 264 del C.C., Arts. 3, 24 y 27 C.D.N. Ma. Florencia Fernandez. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el día 30 de junio de 2022, a las 8:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 851 del 9 de mayo de 2022 en un total de 43.339 causas iniciadas entre los años 1945 y 2003 pertenecientes a la SECRETARÍA 23 DEL JUZGADO N° 25, SECRETARÍA 24 DEL JUZGADO N° 8, SECRETARÍA 25 DEL JUZGADO N° 26, SECRETARÍA 26 DEL JUZGADO N° 2, SECRETARÍA 27 DEL JUZGADO N° 15, SECRETARÍA 28 DEL JUZGADO N° 4, SECRETARÍA 29 DEL JUZGADO N° 27 Y DEL JUZGADO N° 25, TODOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 N° 879 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivil-lp@jusbuenosaires.gov.ar o madelriego@scba.gov.ar. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 24 de mayo de 2022. Miguel Del Riego. Abogado Inspector.

may. 31 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a PABLO MATIAS ESPINOSA. "Espinosa Pablo Matias s/Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 - CP) - Flagrancia". Cito Resolución: "Cítese a Pablo Matias Espinosa, DNI 32.209.132, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Librese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría. (Acord. 3733/14).

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IBAÑEZ OSCAR ALBERTO, poseedor del DNI 41.101.886; nacido el 05/06/1998 en Ezeiza, hijo de Andrea del Carmen Ibañez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-5725-2000 (Registro Interno N°9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora. Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SANCHEZ EDGAR, poseedor del DNI N° DNI 31.878.706; nacido el 20/10/1985 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jaime y de Dominica Acosta Barresi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-59190-12 (Registro Interno N° 8616), caratulada: "Sanchez Edgar s/Homicidio Culposo Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VILLEGAS GABRIELA FERNANDA, poseedor del DNI N° No Informado; nacido el 18/06/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Oscar y de Sara Delfina Ruiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 02-4541-15 (Registro Interno N° 8586), caratulada "Villegas Gabriela Fernanda s/Robo en Grado de Tentativa (dos hechos). Barraza Andrea Belen s/ Hurto en Grado de Tentativa (tres hechos)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. l.- En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Villegas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a CECILIO FILAMON MALDONADO LESMES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "//field. Y Vistos: Esta causa N° 4600/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) de este Juzgado caratulada "Maldonado Lesmes Cecilio Filamon s/Lesiones Leves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad". Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Maldonado Lesmes Cecilio Filamon constituido domicilio en la calle Cipoletti Casa 14, entre 21 y Esquina Necol s/n de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: resuelvo: 1) Citar a Maldonado Lesmes

Cecilio Filamon por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ZANABRIA JUAN JOSE, poseedor del DNI N° DNI 93.042.361; nacido el 06/02/1984, hijo de Crisontono Zanabria y de Marina Verduguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-34110-2100 (Registro Interno N° 9417), caratulada: "Zanabria Juan Jose s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 21 de abril de 2022 se condenó a RUBÉN DAVID GUADONO, a la pena de siete meses y ocho días de prisión, con más el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento, en perjuicio de la administración pública, hecho cometido el día 14 de septiembre de 2021. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaba el nombrado, disponiendo la inmediata libertad. La Fiscalía de Juicio, el defensor particular y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de mayo de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 14 de septiembre de 2021, permaneciendo privado de la libertad hasta el día 21 de abril de 2022, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 21 de abril de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 21 de abril de 2032. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (Arts. 533 del CPP y 80 de la Ley 15.311)". Secretaría, 16 de mayo de 2022. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado. "Avellaneda, 16 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por el actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza. "Avellaneda, 24 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

may. 31 v. jun. 6

üPOR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 23 de septiembre de 2021, en autos "Manassero Nancy Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 51.492, se ha decretado la quiebra de NANCY ALEJANDRA MANASSERO, DNI 22.689.553, CUL 27-22689553-7, con domicilio en calle Los Andes N° 1264, Ingeniero Maschwitz, Escobar, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Contadora María Veronica Ceballos, matrícula Tomo 143 Folio 227 del CPCEPBA, teléfono celular de contacto: 011-(15)-44355795, con domicilio para la verificación en calle Güemes 1047 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en estudio.vcct@gmail.com y 27287963756@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 27 de mayo de 2022. Se fijan las fechas 12 de julio de 2022 y 8 de septiembre de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservaran su eficacia. Firmado electrónicamente por Romina Olivera Vila, Secretaria.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MICHEL ALAN JAVIER MONDACA, DNI 41.580.151, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 28/01/1999, hijo de Walter Javier y de Vilma Elisabet Torres, con último domicilio conocido en calle Leon Guruciaga Nro. 1424 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6270, IPP-16-00-002146-21, caratulada: "Mondaca Michel Alan Javier, Amenazas Calificadas, San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mondaca Michel Alan Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 6270 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificada, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en

causa Nro. 6270. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Acuerdo. La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces Doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 114501 caratulada: "JUAREZ NICOLAS s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Maidana - Carral. Antecedentes. El 4 de noviembre del año 2021, la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la decisión del Juzgado de Garantías N° 6, en la que denegó la eximición de prisión solicitada en favor de Nicolás Juárez. La Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 10/12/2021. La causa ingresó a la Sala con fecha 27/12/2021, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Maidana, dijo: La Defensora Particular reclama que el recurso de casación es admisible pues la Cámara omitió tratar los agravios planteados y fundó la decisión en afirmaciones dogmáticas que no tienen correlato con la prueba. Que los riesgos procesales no se encuentran debidamente acreditados, que sólo tuvo en cuenta el delito atribuido, lo que es insuficiente para rechazar la eximición de prisión. Que no explicó la excepcionalidad de la medida, tampoco logra advertir el fundamento en que sustenta la decisión, pues no tuvo en cuenta las circunstancias personales descriptas por la defensa sino que efectuó apreciaciones que no justifican ni corresponden a un caso concreto de peligro de fuga, en violación de los principios procesales y garantías constitucionales. La resolución le genera gravamen irreparable por ser contraria al mandato legal y arbitraria al no rebatir los argumentos de la defensa, en forma contraria a las normas constitucionales, a los tratados internacionales, a la jurisprudencia de la CSJN y de los organismos internacionales (CIDH y Comisión). Hace expresa reserva de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Atento al recurso directo presentado, con motivo de la denegatoria de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto por el A Quo. A tal fin, es necesario determinar el alcance de la habilitación legal contenida en el último párrafo del Artículo 450 del CPP que, en su redacción vigente, establece que podrá interponerse recurso de casación contra los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. El objetivo es garantizar el derecho al recurso en casos donde la libertad personal es denegada por primera vez por la Alzada departamental y admitir su tratamiento, pese a que dicho derecho haya sido ejercido y exista doble conformidad judicial - como ocurre en autos-, cuando se verifique una situación de gravedad institucional o concurra alguna cuestión constitucional que posibilite la apertura de la instancia extraordinaria federal (ver Sala I, c. 76821, rta. 7 de julio de 2016, entre muchas otras). Aun cuando lo decidido carezca de definitividad, debe ser equiparado, pues por sus efectos provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol. de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Si bien se encuentra satisfecha la garantía constitucional en el proceso del recurso, el Tribunal de Casación constituye un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores cuando los agravios invocados aparecen claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En este sentido, debe establecer si existe gravedad institucional, o cuestión federal que habrá de ser examinada en la instancia extraordinaria, a tenor de los requisitos previstos en el Art. 14 de la Ley 48, en cuyo caso deberá atender los motivos de agravio del recurso a fin de posibilitar su tránsito hacia el superior tribunal de la causa. Por ello, teniendo en cuenta las omisiones en que pueden haberse incurrido en las anteriores instancias, deben tenerse en consideración los diversos requisitos que, conforme han sido desarrollados por la Corte, hacen a la admisibilidad formal de este remedio y que han sido sistematizados en la Acordada 4 del 2007, a la que me remito en honor a la brevedad. El recurso directo no habrá de prosperar. La resolución cuestionada no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Tampoco el impugnante ha conseguido demostrar que se encuentre comprometida en el caso una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15 de la Ley 48, Fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-III-2013). Es que, en rigor de verdad, la crítica se asienta sobre cuestiones propias de hecho y prueba como así también de derecho procesal, temáticas ajenas -en principio- a la vía extraordinaria (Arts. 14 y 15 a contrario sensu, ley 48). En tal sentido, el pronunciamiento no puede ser descalificado como acto jurisdiccional válido, pues los Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías, con razonabilidad, decidieron no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada, al no hallarse Juárez en la situación prevista en el Art. 169 del CPP incisos 1 y 3 (se le imputa un delito que tiene como mínimo 6 años y 8 meses y como máximo 20 años de prisión), no haber invocado ninguna circunstancia excepcional, a lo que deben sumarse, los peligros procesales que enumeran en la decisión. Frente a todo ello, la defensa insiste con los mismos argumentos sin lograr demostrar las incorrecciones o inf racciones que alega, de modo que su presentación carece de la suficiente carga técnica para habilitar la vía extraordinaria (Art. 15 a contrario sensu, ley 48). La doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional y no tiene por objeto corregir en tercera instancia dispositivos equivocados o que el recurrente considere como tales, según su divergencia con respecto a los hechos y a las leyes comunes. Es decir, que la misma no lleva a la sustitución del criterio de los jueces de otras instancias por el propio, sino a la privación de efectos de una sentencia que no reúna el mínimo de requisitos jurídicos (Fallos: 245:327), lo que claramente no sucede en autos. Por último, un examen detenido de la causa, con el fin de evitar que razones técnicas constituyan un perjuicio para el imputado o convalide alguna vulneración de sus derechos, tampoco surge que concurra alguna de las circunstancias que imponga al Tribunal ingresar en el tratamiento de la cuestión de fondo. Voto por la Negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por sus fundamentos. Sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde destacar lo dicho por los colegas de la instancia anterior al tiempo de adoptar el temperamento que se ataca en esta instancia casatoria, en cuanto a la gravedad de las características del suceso o que se imputa, es decir "la multiplicidad de involucrados en el hecho, como así también el uso de arma de fuego y golpes de puño, todo lo que generó un efecto intimidatorio mayor en las víctimas, las

que fueran reducidas para perpetrar el mismo, sustrayendo asimismo las filmaciones de las cámaras de seguridad para lograr su impunidad, y finalmente el alto valor de lo sustraído no sólo en cuanto al monto del dinero, sino también los objetos que se detallan en la resolución. Lo mencionado permite inferir los peligros procesales a los que hacen alusión los Artículos 148 y 171 del CPP". Con lo agregado precedentemente, a esta cuestión voto por la Negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar inadmisibles los recursos interpuestos por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas (Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia. Declarar inadmisibles los recursos interpuestos por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas. Rigen los Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Carral Daniel Alfredo, Funcionario firmante". Maidana Ricardo Ramón, Juez. González Pablo Gastón, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en la Ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002271-18/00 caratulada: "Olsen Carlos, Pinarde Julián s/Lesiones Leves. Art. 89. Vma.o Dte: D'Annunzio Carlos Manuel, Iglesias Mabel Elisabet", a fin de solicitarles publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial a su cargo, la citación y emplazamiento judicial para que el imputado JULIÁN PINARDE, argentino, nacido el día 29/07/1999, DNI N° 41.453.658, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Raúl Alberto Pinarde y de Marta Noemí Porto, con último domicilio en calle Catamarca N° 561 de la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías -calle 1810 esquina Sarmiento de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Captura.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CANDELARIA RIOS, con último domicilio conocido en calle 4 entre 33 y 35, Dpto. arriba, de color rojo, de la ciudad de Balcarce, en causa Nro. INC-17671-5 seguida a -Carballido Fernando Ivan por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, del auto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 2022. Autos y vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Carballido Fernando Ivan (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO EDUARDO OBREGON, en causa N° PP-07-00-039215-20/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "17 de enero de 2022... Resuelto: Sobreseer a Gustavo Eduardo Obregon, de las demás condiciones personales de autos, por mediar legítima defensa. Arts. 34 inc. 6° y 7° del C.P. y 321 y 323 inciso 5° del C.P...". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 26 de mayo de 2022. Atento lo informado en el informe policial adjuntado por acta en el día de la fecha, notifíquese a Gustavo Eduardo Obregon de la resolución que dispone su sobreseimiento, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4589 (I.P.P. N° 13-00-11343-17), seguida a -LUCAS MARIANO KEEM, por el delito de Amenazas Calificada-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, Mayo de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4589 seguida a Lucas Mariano Keem por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma de Fuego, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Lucas Mariano Keem, DNI N° 35.820.412, dueño de un lavadero de autos, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 173 entre Pampa y Los Andes de Bernal, hijo de María Elena Centurión y de Héctor Mariano Keem, nacido en Avellaneda, el día 28 de mayo de 1991, por el delito de Amenazas Agravadas que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 18 de abril de 2017 (Art. 149 bis primer párrafo in fine del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la averiguación de paradero, dispuesto sobre el imputado Lucas Mariano Keem. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV.- A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la presente resolución, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Lucas Mariano Keem, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional.

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Santa Fe N° 555 Planta Alta, en los autos caratulados: "Bacelli Dario Carlos Antonio y Otro, Usucapión, SAC 783706", se cita a los Herederos de AQUILES RENE PIRRO para que, en el plazo de 20 días, comparezcan a tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe resolución: "Corral De Bustos, 28/04/2022. Téngase presente lo manifestado por el Asesor letrado. Atento las constancias de autos, en especial lo informado en la cédula de notificación agregada con fecha 04/04/2022, cítese a los herederos de Aquiles Rene Pirro para que, en el plazo de 20 días, comparezcan a tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de Rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en la forma prevista en el Art. 152 del C.P.C.". Texto Firmado digitalmente por: Gomez Claudio Daniel. Juez/a de 1ra. Instancia. Fecha: 2022.04.28. Caminotti Carolina Mabel. Prosecretario/a Letrado. Corral De Bustos, 17/05/2022. Atento lo manifestado y peticionado, suscríbese por secretaria nuevos ejemplares del edicto, consignando que la publicación debe realizarse una vez. Texto Firmado digitalmente por: Gomez Claudio Daniel. Juez/a de 1ra. Instancia. Fecha: 2022.05.17. Caminotti Carolina Mabel. Prosecretario/a Letrado.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 10 de febrero de 2022, en el marco de la causa N° 57357, caratulada "Panighetto Liliana s/Pequeño Concurso", que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 2, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Ladieri, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2022. Resuelvo: I) Declarar Finalizado el concurso preventivo de LILIANA PANIGHETTO, dando por cumplido el acuerdo preventivo homologado con fecha 1/7/2004 con los acreedores verificados, con los alcances y efectos de la ley concursal (Art. 59 de la Ley 24.522) y concluida la intervención de la sindicatura. II) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente ordenada respecto de la concursada, a cuyo fin, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 6716, líbrense los instrumentos de estilo. III) Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en el diario Tres de Febrero a efectos de la publicidad de la presente resolución". Adriana Cicale de Sicardi. Jueza. General San Martín, mayo de 2022. María Fernanda Ladieri, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, en autos: "Alonso Berenise Noelia c/Altamiranda Mario Alfredo y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (exc. Estado) Plan Oralidad", Expte. N° LP-69427-2016, cita y emplaza al Sr. ALTAMIRANDA MARIO ALFREDO, (DNI N° 31.737.577) para que en el término de diez días tome intervención en autos a los efectos de hacer valer sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno (Arts.145 y ctes. y 341 del C.P.C.). María Verónica Leglise. Juez. La Plata 21 de abril de 2022.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana. a cargo de Mariano Carlos Otero, Secretaría Única conjuntamente a cargo de Adirana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, ubicado en Av. Mitre N° 755 4º piso de la ciudad de Zárate. Prov. Bs. As., comunica por dos días en autos "TARTARA JOSE LUIS s/Quiebra", (Expte. N° 21.967), que se ha presentado proyecto de distribución complementario con intereses actualizados y, asimismo, se regularon honorarios al Síndico Mario R. Cabrosi correspondiente al complemento que se realiza.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Doctor Pablo Alberto Pizzo, Secretaría a cargo del Doctor Cristian Alberto Wilhelm, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Balbuena Dominga Ema c/Felcker Jorge Roberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", (Expte. N° 80618/2011), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a BERTOTTI ELEONORA JUANA MARÍA o quien se considere con derecho para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Lomas de Zamora 13 de abril de 2022. Pablo Alberto Pizzo. Juez.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal de trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Elvira Germano Presidente, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Sarmiento 32, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en

autos caratulados "Cortes Cyntia Stephanie c/Barbosa Diana y otros/Despido", (Expte. N° 33608), que tramitan ante este Tribunal de Trabajo N° 2, se notifica del traslado de demanda dispuesto con fecha 27/10/2021 a BARBOSA DIANA por el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial de Ausentes para su representación en el proceso. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Firmado Elvira Germano Presidente.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza a los Herederos del Sr. PIZZICARO FEDERICO GUILLERMO, si se considera con derecho sobre el inmueble sito en calle Solís N° 75 entre Machado y Saavedra de la ciudad de Chascomús, Nomenclatura Catastral: de origen: Circ.: I, Secc.: B; Mza.: 116; Parc.: 6a; Pda.: 10.744; definitiva: Circ.: I, Secc.: B; Mza.: 111-116; Parc.: 6c, Pda.: 10.744; Inscripción al dominio al Folio N° 174 del año 1.955 de Chascomús (027), para que en el plazo de diez días se presente y conteste demanda en autos caratulados "Eagney José Francisco c/Pizzicaro Federico Guillermo s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 42.079/2021, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, previniéndole que de no hacerlo se le designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Chascomús, mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Santiago F. Cremonte, Secretaría a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Belgrano 141 piso 2 de Dolores, en autos caratulados "Consortio de Propietarios del Edificio Europa IV c/Rodriguez Cambert Juan Manuel s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Exp. N° 70.705), cita y emplaza en el término de diez días, a los sucesores y/o herederos del Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ CAMBERT a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Dolores, abril de 2022.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl A. Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados: "Benitez Enrique Roberto y Otros c/Romero Antonio y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expediente N° 55449, cita y emplaza por el término de diez días a JOSEFA BLANCO y CARON y ANTONIO ROMERO, para que dentro de dicho plazo comparezca a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Nueve de Julio, de mayo de dos mil veintidós. Raúl Granzella. Secretario.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 en autos: "Romay Mirta Cristina c/Buira y Etcheguain Demetrio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga, expte N°: 82705", cita a Herederos de DEMETRIO BUIRA; Herederos de HEBE ESTHER BUIRA; Herederos de ANTONIA REY -viuda de Cristobal Buira-; ESHTER ANTONIA BUIRA e IRENE AURORA BUIRA - Herederas de Cristobal Buira- a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, todo mediante edictos a publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial de La Plata (Art. 681 del C.P.C.). Cristian Sanchez. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. Única del Dpto. Jud. de Necochea, sito en calle 83, 323 de Necochea, cita por 10 días a JUAN MARCELO PIPPO, DNI 24.795.637, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Silva Luis Andres c/Agrocargo Transporte S.R.L. y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. N° 58.004, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 27 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Alincaastro Graciela Noemi c/Mosquera Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N°: 108726, sito en Larroque y Camino Negro, Banfield, cita y emplaza por diez (10) días a la demandada MOSQUERA MANUEL y/o quien se considere con derecho, comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Vanina Fisher. Auxiliar Letrada.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Solignac Sergio Hernan c/Castro de Adanto Gregoria s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a CASTRO DE ADANTO GREGORIA y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección A, Manzana 63, Parcela 2, inscripto en el Folio Nro. 2612 del Año 1891, Serie B n° 39523 del Partido de Puán (085), a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 24 de mayo de 2022. Fdo. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en la calle Alvear N° 4 de Quilmes, email: juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar, en el Expte. N° 64.917 caratulado "B. B. C. s/Abrigo", notifica a al Sra. BARSOTTI PRISCILA DAYAN, DNI N° 50.776.545, con último domicilio informado en la calle 810 N° 2135 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 11 de abril de 2022... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta en relación al niño de autos. Oficiése al organismo administrativo, comunicando lo resuelto. Notifíquese a la madre al domicilio informado por el SLPPDNQ (ver informe inicial del PER)...". Fdo: Carolina Stein. Juez. Otro auto: "Quilmes, 10 de mayo de 2022... Al punto II, de conformidad con lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Sol, en forma gratuita y por 2 días, a los fines de notificar a la madre del niño de autos la legalidad dispuesta en autos. Notifíquese". Fdo: Carolina Stein. Juez.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRONTEGUI y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con N.C.: a) Circ. II, Secc. B, Mza. 143w, Chacra 143, Parcela 5, Partida 40.177, Matrícula 14.645 del Partido de Bahía Blanca (007); y b) Circ. II, Secc. B, Mza. 143w, Chacra 143, Parcelas 16 y 17, Partida Nº 40.168, Matrículas Nº 14.636 y 14.637, ambas de Bahía Blanca (007). Para que dentro del plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Haedo Alberto Ismael c/Jauregui María Emilia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº 71.644, bajo apercibimiento de designarse, Defensor Oficial al de Ausentes. Bahía Blanca, de 2022. Dr. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los codemandados MARÍA ISABEL JÁUREGUI y JUAN ANGEL JÁUREGUI, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con N.C.: a) Circ. II, Secc. B, Mza. 143w, Chacra 143, Parcela 5, Partida 40.177, Matrícula 14.645 del Partido de Bahía Blanca (007); y b) Circ. II, Secc. B, Mza. 143w, Chacra 143, Parcelas 16 y 17, Partida Nº 40.168, Matrículas Nº 14.636 y 14.637, ambas de Bahía Blanca (007), a que dentro del plazo de diez días, tomen intervención en la causa judicial que tramita ante el nombrado Juzgado, caratulada: "Haedo Alberto Ismael c/Jauregui María Emilia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº 71.644, y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2022. Juan E. Viglizzo. Secretario.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo de la Dra. María Inés Llanos, de la ciudad de Marcos Paz, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Nicolás Ragone, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Sarmiento 1.727 de la localidad de Marcos Paz, en los autos caratulados: "Cetrangolo Carmelo c/Gandara Miguel y Otros s/Usucapión", Expte. Nº 25.008, que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza al codemandado JORGE PABLO GANDARA, DNI 7.642.211, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles con datos catastrales: Circunscripción II. Sección E. Manzana 221. Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28, cuya usucapión se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C). Marcos Paz, mayo de 2022. Dr. Sergio Nicolás Ragone. Secretario.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465/69 de esta ciudad, intima a herederos de Don JUAN JOSE FERRER, DNI 28.743.789, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ortiz Norma Gladys y Otro c/Ferrer Juan Jose y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Quilmes, 10 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 12 de Lomas de Zamora a cargo interinamente de la Dra. Mariana Zaloaga, en los autos caratulados: "O.A.D.A s/Abrigo", expediente numero: LZ-15329-2021, ha dispuesto: En atención al resultado negativo de la cédula dirigida a la progenitora del niño de autos al domicilio informado, cítese por edictos a la Sra. ORTIZ MARIA BELEN, para que se presente en el plazo perentorio de tres días a hacer valer sus derechos con la debida asistencia de un Abogado, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal de O. A. D. A (Art. 145, 146 CPCC). Notifíquese por edictos por el término de tres días, los que se deberán publicar en el Boletín Oficial. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Alem 1371, Banfield. Notifíquese por Secretaría y con habilitación de días y horas inhábiles y al Asesor de Menores en su despacho (Conf. Art. 36 Bis Ley 13298 Incorp. Ley 14537 y 12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13). Fecho, se resolverá respecto la situación jurídica del niño O. A. D. A. (guarda provisoria a favor de su tía materna -Ortiz Rafaela Jesica Pamela-). Dado sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, el 23 de mayo de 2022. Mariana Rosina Zaloaga, Jueza de Familia.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el día 10 de julio de 2022, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº 1121/2022 del 23 de mayo de 2022 en un total de 5.199 causas pertenecientes a los JUZGADOS CRIMINALES Y CORRECCIONALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y de los EX JUZGADOS DE TRANSICIÓN Nº 1, 2 y 3 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES. Las causas a destruirse pertenecen al período 1990 a 1998, al tiempo de libramiento de la presente, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 Nº 879 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivilp@jusbuenosaires.gov.ar o madelriego@scba.gov.ar. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 27 de mayo de 2022. Del Riego Miguel Angel. Abogado Inspector.

jun. 1º v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea, Dpto. Jud. Necochea (CP 7630) hace saber que el día 10 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de MATÍAS JOSÉ EZEQUIEL MATHIEU, DNI 30.922.671, domiciliado en calle 73 Nº 3498 de la ciudad de Necochea Síndico designado: Cdor. Jorge Jewkes, con domicilio en 60 Nº 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 hs. a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/06/2022 en formato digital al mail estudiojewkes@gmail.com y hasta el día 7/07/2022 en formato papel en dicho domicilio. Para tener por presentada la insinuación se deberá presentar en ambos formatos. Presentación del Inf. Ind.: 15/09/2022. Presentación del Inf. Gral.: 26/10/2022. Arancel: \$ 3.894, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 incs. 3 y 5 LCQ). Necochea, 9 de febrero de 2022. El presente se libra con habilitación de días y horas inhábiles. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los que serán abonados al momento de la existencia de fondos en autos, debiendo la sindicatura tenerlo en cuenta para el momento de realizar proyecto de distribución. El presente deberá diligenciarse en el marco de lo normado por los Arts. 574 y 575 del CPCC, y Arts. 89 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522; sin previo pago de tasa, arancel, impuesto o contribución. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a JORGE DANIEL GONZALEZ LOBOS para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 07-02-7707-20 (RI 9731) caratulada: "Gonzalez Lobos Jorge Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa -9731-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Jorge Daniel Gonzalez Lobos, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 130, más lo manifestado por la Defensa a fs.133 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2022. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a BRIAN GASTON RODRIGUEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-04-8428-20 (Nº interno 7550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa Nº 2863/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-04-8428-20 (Nº interno 7550) de este Juzgado caratulada "Rodríguez Brian Gaston s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rodriguez Brian Gaston constituido domicilio en la calle Pasaje San José Nº 234 de Lanús, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rodriguez Brian Gaston por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avevilla. Auxiliar Letrado. Banfield.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a BRIAN URIEL MONTERO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-2100-20 (nº interno 7597) seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Violación de Domicilio cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa Nº 3415/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-03-2100-20 (nº interno 7597) de este Juzgado caratulada "Montero Brian Uriel s/Daños y Violación de domicilio" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Montero Brian Uriel constituido domicilio en la calle Sierra de Ambato entre Rebizo y Chimondegui S/N de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo

ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Montero Brian Uriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Aveccilla. Auxiliar letrado. Banfield.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. MARCOS ALBERTO PERALTA en causa Nro. 18060 seguida a -Gimenez Ezequiel Alejandro por el delito de Robo Agravado en Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Gimenez Ezequiel Alejandro a la pena única de tres (3) años de prisión en suspenso por el delito de Robo Agravado en Tentativa, comprensiva de la presente y de la impuesta por el Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental en causa Nro. 7806 con fecha 5/7/2021 en orden a los delitos de Amenazas Agravadas, Tenencia Ilegal de Armas de Guerra y de Uso Civil y Encubrimiento. Que la sentencia fue impuesta en fecha 16 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de marzo del 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de marzo de 2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S". Secretaría, 27 de abril de 2022. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 27 de abril de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP)... c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de marzo de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al cuidado y control de Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio; 3) No acercarse a menos de 100 metros del lugar de perpetración del hecho (calles Ituzaingó y 222 de esta ciudad) del que resultara víctima Marcos Alberto Peralta, respecto de quien también deberá abstenerse de mantener todo tipo de contacto, por cualquier medio; 4) No acercarse a menos de 100 metros del lugar de perpetración de los hechos (Venezuela N° 802 de esta ciudad) de los que resultara víctima Vanesa Graciela Herrera, respecto de quien también deberá abstenerse de mantener todo tipo de contacto, por cualquier medio, tanto como respecto de cualquier integrante de su grupo familiar. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndoselo saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-026256/20 del Juzgado de Garantías Nro. Seis Departamental, y causa Nro. 2385 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Cuatro Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Marcos Alberto Peralta, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN CARLOS CHIRINO y ANDRES ALEJANDRO POLO, en causa N° 20-00-005130-21, Registro de interno N° 480, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 17 de mayo del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 109 vta. y fs. 110/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 113 y fs. 118 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Carlos Chirino y Andres Alejandro Polo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-866-2021-8110, caratulada: "Schwabauer Braian Daniel s/Amenazas simples, Coacción y Lesiones Leves Doblemente Calificadas Por El Vínculo y Por Mediar Violencia de Género en Luján -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRAIAN DANIEL SCHWABAUER, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente el escrito que antecede y en atención a lo manifestado en el mismo, acéptese la renuncia al cargo de Defensor Particular del Dr. Mariano Nicolas Carbone, como Defensor del encartado de autos, a quién se le hará saber que mientras no designe otro letrado a su costa, será asistido por el Ministerio Público de la Defensa (Arts. 92, 97 y cc del C.P.P.), poniéndose en conocimiento de la Defensa Oficial que corresponda intervenir dicha circunstancia. En virtud de lo informado a fs. 87 y lo manifestado por el Dr. Mariano Nicolas Carbone en el escrito de fs. 93, notifíquese al imputado Braian Daniel Schwabauer por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-357-2022-8331, caratulada: "Marquez Marcelo Fabian y Marquez Alan Fabian s/Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALAN FABIAN MARQUEZ, de la siguiente resolución: ".....En virtud de lo informado por la Comisaría de Nueve de Julio (B), notifíquese al imputado Alan Fabian Marquez por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos: "Dinardi Lorena Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), LP-26220-2022", se ha decretado con fecha 10 de mayo de 2022, la Quiebra de LORENA ELIZABETH DINARDI, DNI 26.578.991 de La Plata. Se ha designado Síndico a Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en 58 n° 983 e/14 y 15 de La Plata, correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com, domicilio electrónico 20101804470@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 15 de agosto del 2022 en el domicilio mencionado, con los recaudos sanitarios del caso y entrega de la documentación original. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 21 de septiembre de 2022 para la entrega del informe individual, y el día 21 de octubre de 2022 para la del informe general. La Plata, 24 de mayo de 2022. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, 24 de mayo de 2022. Federico Urtubey. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO JAVIER FARELO, argentino, DNI 27.317.269, sin apodos, instruido, de 40 años, soltero, changarín, hijo de Alejandra Cáceres y de Ricardo Luis Farelo, domiciliado en calle Los Tobas y Las Malvinas de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 2948-2019-4698 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, mayo de 2022. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 94/95, cítese por cinco días al encausado Pablo Javier Farelo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DÉBORA GIMENA SOLEDAD ACUÑA, con domicilio en calle 41 Nº 4424 de Necochea, Adrián González, domicilio en calle 91 Nº 4945 de Necochea, en causa Nro. INC-17809-1 seguida a -Moreno Bruno Joel por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 01 de febrero de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a

deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ANTONIO HERNANDEZ y PATRICIA ELISEA ACIERNO, domiciliados en calle Sicilia 3863, en causa Nro. INC-15239-11 seguida a -Amarilla Jesus Ezequiel por el delito de Incidente de Regimen Abierto-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de abril de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos,... notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, CRISTIÁN MARCELO MERLO, con último domicilio conocido en calle Jara Nro. 678 de esta ciudad; y ANTONELLA MURCIANO, con último domicilio laboral conocido en calle Bolívar Nro. 3301 de esta ciudad, en causa Nro. INC-17043-1 seguida a -Godoy Juan Gabriel por el delito de Incidente de Regimen Abierto y Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de abril de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y régimen abierto respecto del causante Godoy Juan Gabriel (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b)

Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-008251-20/00, caratulada "Nn, Ezequiel s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROCIO MICAELA LOPEZ, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROGENITORES DE LA MENOR M.D.F., domiciliados en calle Juana De Azurduy Nº 1533 en causa nro. INC-16857-4 seguida a -Fernandez Ruben Argentino por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y vistos: Con la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Fernandez Ruben Argentino (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: "... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-013138-13/00, caratulada "Herrera Oscar Antonio s/Abuso Sexual. Art. 119

párr. 1ro.", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013138-13/00, caratulada "Herrera Oscar Antonio s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro.". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a AQUINO MARTA SUSANA, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012716-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00- 012716-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual" iniciada en fecha 29/03/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010471741, 17/05/2022, 7:36:06 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010471741>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a GAUBINSKI FACUNDO DAVID, de lo resuelto precedentemente...". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, a cargo del juez subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Coronel Jorge Paulino s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 47570, en fecha 10/05/22 se ha decretado la Quiebra de CORONEL JORGE PAULINO con DNI N° 18.053.999 con domicilio en calle Larrea N° 1335 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de esta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones, tel. de contacto: 291-6483002. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 24 de junio de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a las casillas alternativas indicada por el Síndico (scpreciado@gmail.com y/o hugogbenedetti@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 91836/9 titularidad de Hugo Gustavo Benedetti, sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires N° 6228, CBU 0140479503622809183693, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido Art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 22 de agosto de 2022 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 3 de octubre de 2022, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 26 de mayo de 2022. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19/07/2019 se decretó la Quiebra de CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 28.991.290, con domicilio real en calle 157 entre 524 y 525, Melchor Romero, La Plata, se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en Av. 51 N° 1028 e/15 y 16 de La Plata, atención días martes y jueves de 14 a 16 hrs., con cita previa a convenir; teléfonos (011) 15 5573-5794 y (0221) 494-8807 donde los interesados podrán formular la consulta pertinente. Las verificaciones/observaciones de créditos

se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual los pretensos acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico verificaciones.carsen@gmail.com, sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF y comprobante de transferencia bancaria del arancel verificadorio establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, que se podrá realizar por transferencia o depósito bancario en la cuenta N° 4003-528185/7, CBU: 0140003803400352818576, CBU Alias: COATI.GORRA.BIGOTE, CUIT 20-12945494-7, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Belgrano de titularidad del Síndico Miguel Carsen Pittaluga. Se recibirán también solicitudes de verificación en forma presencial en el domicilio y horario indicado más arriba (con cita previa a convenir). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 06/07/2022; Presentación de informes individual y general los días 02/09/2022 y 18/10/2022. La Plata, 26 de mayo de 2022. Rolla Ana Laura, Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-000347-20/00 seguida a Rodolfo Esteban Paez por el delito de Portación Ilegal De Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle: Delfín Gallo Entre Bilbao Descripción: Manzana E Casa 6 Barrio Apunt de Alderetes (Samn Miguel de Tucumán), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de abril de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Resuelve: I) Sobreseer Totalmente a Rodolfo Esteban Paez, DNI 25.843.160 nacido el día 23 de marzo de 1977, nacionalidad Argentina, hijo de Paez Pedro Antonio y Cajal Juana. Y declarar la Extinción de la Acción Penal por cumplimiento de la suspensión de juicio a prueba, en relación al delito de portación de arma de fuego de uso civil (Art. 76 tercuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad que surge de notificar a RODOLFO ESTEBAN PAEZ del Sobreseimiento en los presentes acruados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Proveo como Juez subrogante. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

jun 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027977-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-027977-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 27/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480374, 20/05/2022, 7:45:50 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480374>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a FORZANO JOUVET CARLOS EDUARDO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-018409-15/00, caratulada "s/Abuso de Autoridad. Art. 248", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-018409-15/00, caratulada "s/Abuso de Autoridad. Art. 248", iniciada en fecha 05/01/2015; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480940, 20/05/2022, 7:45:45 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480940>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SEGOVIA NELBA GRACIELA, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028104-17/00, caratulada: "Sposito Ruiz Diez Oscar Edelmiro s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028104-17/00, caratulada "Sposito Ruiz Diez Oscar Edelmiro s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 25/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480431, 20/05/2022, 7:45:49 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480431>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ZARZA GOMEZ MATIAS EZEQUIEL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000198-15/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se

publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-000198-15/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 05/01/2015; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480953, 20/05/2022, 7:45:45 a.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480953>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a DELUCA OJEDA CESAR RAMON, SOSA AVAL y a JUAN MARCELO ALEJANDRO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-028186-16/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028186-16/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" iniciada en fecha 27/07/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010471673, 17/05/2022, 7:36:07 a.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010471673>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CORTEZ AMATO MAXIMILIANO NORBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4054 (I.P.P.: 10-00-016393-16/00), seguidas a FLORENCIA AGUSTINA GUTIERREZ, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cítese y emplácese a la nombrada Gutierrez (DNI 40.067.265, de nacionalidad argentina, nacida el 4/01/1997, hija de Guillermo Fabio Gutierrez y Jorgelina Ester Reid), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sita en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar), dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de mayo de 2022. Téngase por recibidas las actuaciones policiales que anteceden y atento su contenido, no habiendo dado con el paradero de la encausada de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Florencia Agustina Gutierrez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a MARIANA NANCY CHOQUE VILLCA, en causa Nº PP-07-00-013700-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal). II- Sobreseer Totalmente a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Mariana Nancy Choque Villca y Elvira Alejandra Guerra, notifíquese a las nombradas sobre lo resuelto el 18 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ELVIRRA ALEJANDRA GUERRA, en causa Nº PP-07-00-013700-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal) II- Sobreseer Totalmente a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Mariana Nancy Choque Villca y Elvira Alejandra Guerra, notifíquese a las nombradas sobre lo resuelto el 18 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA MYRIAM ACEVEDO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, DNI nº DNI 24.495.035, con último domicilio en la calle Rodríguez Peña 862, Balneario Sauce Grande, de la localidad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº CP-6698 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, en atención a lo manifestado en el oficio diligenciado por la Comisaría de Monte Hermoso, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 24 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3301 (I.P.P. Nº 10-00007524-21/00) seguida a -Jonathan Esteban Ezequiel Roldán por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN ESTEBAN EZEQUIEL ROLDÁN, DNI Nº 44.098.185, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de octubre de 1996, domiciliado en la calle Posadas Nº 685 entre Oliden y Salgani de la localidad de parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Esteban Roldán y Victoria Salazar, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2022. I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Esteban Ezequiel Roldán por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2022.

1º jun. v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ARIEL HERNAN CORDOBA, en causa Nº PP-07-00-024470-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Ariel Hernan Cordoba por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal) II- Sobreseer Totalmente a Ariel Hernan Cordoba en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022 Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Ariel Hernan Cordoba, notifíquese al nombrado sobre lo resuelto el 16 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "Guzman Lidia Angelica s/Prescripción Adquisitiva", expte. Nº 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1) Agreguese y tengase presente el edicto sin diligenciar adjuntado en el escrito que antecede. 2) Atento a lo solicitado, librese edictos conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha 17/10/2021 punto 2, haciéndose constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. 2184/13 GGMV.". Firmado Digitalmente Certificado Digital: Gasparotti Viviana Ines. "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1) ...-2) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO, DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/> Extracto de la demanda Se hace constar que la Sra. Lidia Angelica Guzman, DNI 0.810.530, persigue la prescripción adquisitiva con invocación de posesión de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula Nº 10704 y Nº de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224. Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. Agustina Garcia Carrera, DNI Nº 37.176.311, Tº 128, Fº 606, C.P.A.C.F. con domicilio en Acevedo 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414. Se hace constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022.

jun. 1º v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 6 del Depto Judicial Mar del Plata, a cargo de Dra. Adriana Rotonda, en autos: "Gonzalez Pelaez Gabriela Susana c/Gonzalez Ramon Angel s/Cambio de Nombre (23097)", ordena con habilitación de días y horas inhábiles que se publique edicto por un día durante dos meses del pedido de cambio de nombre de GABRIELA SUSANA GONZALEZ PELAEZ, DNI 29769471 a fin que terceros interesados formulen oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días desde su publicación. (Art. 70 C.C. y C.). Mar del Plata, 24/5/22.

1º v. jun. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado De Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y poseen interés legítimo respecto del Cambio de Nombre del menor ROSALES MAXIMILIANO DIEGO EZEQUIEL, para que dentro del plazo de quince días lo acrediten (Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Junín, 26 de mayo de 2022.

1º v. jun. 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 4, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, sito en Centenario Nº 1860, en autos "Casa Yanina Mora s/Cambio de Nombre", Expte Nº SI-12978-2022, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de la actora Sra. YANINA MORA CASA, titular del DNI 31.326.369, de adicionar a su apellido paterno "Casa" el apellido materno "Gimenez", como primer apellido. "San Isidro, 22 de abril de 2022. procédase a la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial a los fines de poner en conocimiento la petición formulada por la Sra. Casa, Yanina Mora, DNI 31.326.369, a fin de adicionar a su apellido paterno "Casa" el apellido materno "Gimenez", como primer apellido, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (conf. Arts. 70 del C.C.). Fdo.: Gustavo Halbide, Juez.

1º v. jun. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "TORANZA ELIANA ESTEFANIA c/Rueda Sergio Javier s/Cambio de Nombre, Nº de Expediente: OL-916-2022", publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad conforme lo establece el Art. 1 de la Ley 8593. Olavarría, 16 de mayo de 2022. Santiago Pacheco. Secretario.

1º v. jun. 1º

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAS DANIEL CRISTIAN, DNI 14.020.166. Quilmes, 17 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN DANIEL GONZALEZ, DNI 10.849.557. Quilmes, 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VERÓN, DNI 17.033.872. Quilmes, a los 22 días del mes de abril de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRISELDA EVA COPPERO CECER (LC 1.436.651). Azul, 20 de mayo de 2022. Juzgado Civil y Comercial Nº 2 - Expediente Nº 53109.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ALICIA PASQUALINI. Bahía Blanca.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OLGA SANCHEZ y JORGE EDUARDO DIAZ. La Plata, 25 de marzo de 2022. María Celina Castro, Secretaría.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALLA SALDA HÉCTOR LUIS. La Plata, febrero de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE LUIS PEREIRA. Ramallo, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza - por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE DANIEL RULLI. Ramallo, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO PABLO PACE. Lanús, 25 de febrero del año 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PACE. Lanús, 25 de febrero del año 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ATTADIA y/o JOSEFA ATTADIA, DNI 93.383.740. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS HUGO ORLANDO, DNI 92.303.808. Quilmes.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Castro Teresa Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 77.103, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña TERESA MABEL CASTRO. Pergamino, 16 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JAVIER ALANIZ. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HILARIO PILI. Pergamino, 19 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAGANTE DELIA APOSTOLA. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORINIGO NAVARRO LUCIA. Quilmes, 20 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Aramino Horacio Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente Número 87.122, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO ARAMINO y GRACIELA MARIA DOS SANTOS. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Fernando Sarries, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mongelos Riveros Benita s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 22462/2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA MONGELOS RIVEROS y/o BENITA MONGELOS, con DNI 92677619. Quilmes, mayo 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña IRIGOIN ISMAEL NICOLAS, Doña CRUCES BEATRIZ ALICIA y Doña IRIGOIN ALICIA INES. Maipú, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MODESTA COSTANZO y Don FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA. Maipú, mayo 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CIRILO STOROCHUK. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANGÉLICA LEONI, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Leoni Olga Angélica s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. 6733-2022. Lobería, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ALMEIDA, DNI Nº 5.088.061 y MARIA ROSA FARIAS y/o MARIA ROSA FARIA, DNI Nº 14.909.464. Mar del Plata, 16 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL VERA BAEZ, DNI 93.045.037 Quilmes, 10 de mayo de 2021.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHENK CLOTILDE MARIA, LC 3.249.866.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZARRETA VIVIAN KARINA, DNI 22.475.371. Tres Arroyos, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUGNA DORA ETHEL. La Plata, 27 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RITA ISABEL TUMINI. Tres Arroyos, 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR GAMARRA. San Pedro, 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR COMODO y de MARÍA PALMIRA MATAMORO, GLADYS SUÁREZ. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOYTI, DNI 2.078.998 y LORENZA BENÍTEZ, DNI F 3.608.169. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA PEDRO ESTEBAN. Lanús, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ISMAEL ALBAMONTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE ANTONIO. Ramallo, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Doctor Rodríguez Fernando Ernesto, Secretaría a cargo del Doctor Reinaldo Jose Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, del Partido, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Junco Irida Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°QL-31049-2019, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sra. JUNCO IRIDA JUANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 25 de abril del 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS VILLARREAL, DNI 25.905.013. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FIORENTINO, DNI 1.044.104 y ELCIRA NIZZA, DNI 2.177.239, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.) Quilmes, 12 mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIACENTE OMAR ARMANDO. La Plata, 27 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERUOLO BERNARDINO. La Plata, 3 de mayo de 2022. María Celina Castro. Secretaría.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARULLI TERESA DEL VALLE. La Plata, 24 de mayo de 2022. María Celina Castro. Secretaría.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BONINI ELVIRA JOSEFINA. Adolfo Gonzales Chaves.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MILANTA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DIAZ, PETRONA VALENZUELA y NELLY ALICIA DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2022.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BUENAHORA. Quilmes, 26 de mayo de 2022.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Ocho de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZMAT CARLOS VICTOR. Mar del Plata, mayo de 2022. Dra. Virma Rondinella.
may. 31 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Mendiburo Juan y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. SM-12670-2022-SM-12670-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDIBURO y AIDA GRACIANA BERTHOLET, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, mayo de 2022.
may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tanasi Lucía s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-5734-2021-SM-5734-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA TANASI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, mayo de 2022.
may. 31 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBÉN DARÍO ORIETA, DNI 22.180.162. Quilmes, mayo de 2022.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PICCINI, DNI 2.687.239, ALBANA ROJAS, DNI 1.170.024 y MARÍA CRISTINA PICCINI, DNI 6.713.232. Quilmes.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LETIZIA EMMA CARRERA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL VALLE GRILLO.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO OMAR HECTOR (DNI M 5357980). Azul, mayo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: VILLALBA IGNACIO, titular del DNI 8.539.895. Mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA IGNACIO, titular del DNI 8.539.895. Mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Romina Troccoli, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos, "Martínez Norberto Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", DNI 7.743.723, (Expte. N° 123527), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ÁNGEL MARTÍNEZ. Quilmes, mayo 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AGUSTIN AMARANTO MARTINEZ RISSO PATRON o AGUSTIN MARTINEZ RISSO PATRON o AGUSTIN AMARANTO MARTINEZ y MIRTA PLANTEROSE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO MIGUEL DE PRADA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON ALVISO CANNELLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA JOSEFA SEREBOVES. Nueve de Julio, 26 de mayo de 2022. Dr. Raúl Alfredo Granzella. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Oyhanart, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, sito en la calle 29 de septiembre N° 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguero Antolin s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 60144), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTOLIN AGÜERO. Lanús, mayo 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO WIEDEMER y CARMEN MELIDA WOLF. Morón, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VILLAGRA DORA y de Don BRITOS ELVIO ARIEL SOFIO; en los autos caratulados "Villagra Dora y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 76682. Pergamino, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA ELLA ANGELI y JUAN ABELENDA. Quilmes, mayo de 2022. María del Carmen Campodonico. Jueza.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO PINTO, DNI 4.770.527. Quilmes, 24 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZAVAGLIA. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NICASIA GOROSITO. San Pedro, 23 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de FERNANDO LARZABAL. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DINO DRADI. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL CORIA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don UBALDO HECTOR FOCARETA. Gral. Arenales, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA BORRAS. General Arenales. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA INES VITA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC), en autos "Vita, Susana Ines s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° ZGR-12852-2022. General Arenales, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO DOMINGO BERNARDO y PEREZ SIMONA. La Plata, 20 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

jun. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores OMAR ALBERTO LÓPEZ. En la Ciudad de Vedia.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARTA MABEL RAMOS. En la Ciudad de Vedia.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTELA SANTACATERINA. San Isidro, mayo 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN ARNALDO GIROLDI y ZULEMA AIDA ASTORGA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA CHOCOR. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PIO ITURRIAGA, DNI 5367446.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA TERESA CROTOBOLO. Laprida, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ PÉREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA ARAVENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENVIELLE MARISA ETHEL, DNI 17.405.018. General Alvear, mayo 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUIÑOS IRMA ELEN, LC 1174580 y OTHAR HORACIO FERNANDO, LE 5289787. Azul, mayo 2022.

jun. 1° v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA ROMANO, MI

F0.128.146. Azul.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA RAQUEL BERHO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JORGE KOVAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA GALLEANO. San Isidro, mayo de 2022. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CÁNDIDO ZALAZAR. Del Pilar, 26 de mayo de 2022. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RANIERI.- La Plata, 26 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL GUILLERMO JUÁREZ.- Rauch, 26 de mayo de 2022.- Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA VIVANI.- La Plata, 26 de mayo de 2022.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados "Scolari Nora Noemi y Bogani Jose Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", (expte. Nº LP-2348/2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. NORA NOEMI SCOLARI y JOSE EDUARDO BOGANI. La Plata, 20 de mayo de 2022.
jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTES SUSANA BEATRIZ. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS SERIGOS. Coronel Suárez, 19 de mayo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO ALICIA CLARA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA RITA ARGÜELLO y/o NORMA RITA ARGÜELLO. San Justo, 09 de mayo de 2022. Ruben Daniel Iglesias. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL SARRAJA. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN LOPEZ y EDELMIRA ESTHER CELAYA. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANDOLFI FIDEL AUGUSTO. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA RAMONA, CEPEDA RODOLFO DAMIAN y CEPEDA ROBERTO DANIEL. Coronel Dorrego, 29 de marzo de 2022. Dra. Lilita Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANO ALFONSO AQUILES. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO VASQUEZ FERNANDO HERNAN. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EURING TERESA y IPPOLITO FRANCISCO

PASCUAL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA ISAAC REY. Punta Alta, 2022. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL REYNOSO y/o NELLY REYNOSO y/o NELLY RAQUEL REINOSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA MARTA OTERO. Punta Alta, 26 de mayo de 2022. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOUISSOU PEINETTI CELIA MARIA y/o BOUISSOU CELIA MARIA y/o BOUISSOU DE GRIPPO CELIA MARIA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ DINA ETEL. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ROMAN NORMA MABEL. Gral. San Martín, 2022. Dr. German Augusto Cirignoli, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANELLO JOSEFINA. San Martín, 20 de mayo de 2022. Dr. Conti Daniel Eduardo. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ y DORA ISABEL MOZZI. Conste. Campana, mayo de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe - Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO CARLOS HERNÁN RETAMAR. Conste. Campana, mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Salerno María s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-13212-2022 - SM-13212-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALERNO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 26 de mayo de 2022. Firmado digitalmente por Secretaria.

jun. 1º v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe - Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MÓNICA GRACIELA DIDÓN. Conste. Campana, mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANZOSI CARLOS ALBERTO y de MEMBRIANI ESTELA. Gral. San Martín, 26 de mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Karina Andrea Rojas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO FRANCISCO AGUIRRE. Exaltación de la Cruz.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Puglia Antonina s/Sucesión Ab Intestato" - Expe. 64953-21263-2008 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PUGLIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

jun. 1º v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Perez Ramon Oscar s/Sucesión Ab-intestato" - Expe. SM-880-2022 - SM-880-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

jun. 1º v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ALBERTO VARELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 Departamental San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANGELICA BRANDAN. San Martín, 24 de mayo de 2022. Paulo Alberto Maresca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAFU REMO. Gral. San Martín, 26 de mayo de 2022. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaria a cargo de la .Dra. Ana Carolina Trigiani María Fernanda Lardieri, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av Ricardo Balbín 1753 P° 3, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pedro Stimoli y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: SM-14230-2022 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO STIMOLI y MARIA ADELAIDA CEBALLOS. Gral San Martín, 20 de mayo de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUAREZ SEBASTIAN ANTONIO. Lanús, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CALVI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-54094-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROIG LUIS - DNI M 8588149. Mar del Plata, 27 de mayo de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CELIA MARIA NAVARRO y FERNANDO GUALDIERI. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-53265-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DIANA ELBA - DNI 12641353. Mar del Plata, 27 de mayo de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ, CARLOS MARIA y MONELLO, AMELIA ESTER. Mar del Plata, 16 de mayo de 2022. Farrulla Sergio Fabián Oscar. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARIA CUÑARRO y CARLOS JORGE CUNEO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12552-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDOVAL MARIANO MELIVEO - DNI 14412627. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13248-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FREGOSINI CARLOS ABEL - DNI M 5295052. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14051-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SGHERZO CLARA EUGENIA - DNI F 1740584. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO DONATO GUZMAN. Trenque Lauquen, mayo de 2022. Sebastian Alejandro Martiarena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante D'ONOFRIO MONICA ADRIANA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARÍA CRISTINA GONZALEZ, DNI 11.607.333, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Casas Carlos Mario, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque N° 2450, PB, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Michjtyzyn Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente Número 107031/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHJTYZYN ROBERTO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a cargo de la dra Amalia Marisol Nuñez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CARLOS ACOSTA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado del Partido de Guaminí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BOLDRINI ROLANDO, DNI N° 5.510.904. Firmado. Dra. Marcela Fabiana Alomar, Juez. Guaminí, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ARNALDO RUBEN SAN MARTIN y de la Sra. ELVIRA NORA TUTERA. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHIBAUDI DE PEREZ ESTELA MARIA. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Lomas de Zamora, cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA, NORMA MARTHA. por un día en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, 6 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMO SPEIER. Carhué, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DE ROSO VITO DANIEL. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA RAMONA. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LANATI ELSA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, procediéndose a la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, Quilmes a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CECILIO CANELO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO FRANCO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA ANGELICA ALVAREZ, DNI 4.722.148, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA CHAIN. Mar del Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LANATI ELSA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, procediéndose a la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, Quilmes a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARTINO, DNI 5334297.- Balcarce, 12 de mayo de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO PEREZ PANIZO, DNI 5.334.965. Balcarce, 12 de mayo de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MARTINEZ, MI 5318423. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español Jueza, Secretaría vacante R, sito en la calle: 9 de Julio N° 287 CP 1878, Quilmes, Provincia

de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vallejo Norma Alicia y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato" (Nº de Expediente: 49688), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido BARONCHELLI ANGELA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 del Código Civil y Comercial., arts. 34,36,734 del CPCC). Quilmes, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ubilla Antonio Crisostomo s/Sucesión Ab-intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBILLA ANTONIO CRISOSTOMO, DNI 10.992.337 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM VIRGINIA y ORQUEDA OSVALDO ISRAEL. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ROCCO, DNI Nº 22.272.045. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA ORLANDO GABRIEL y CASTRO SUSANA CRISTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CELIA AGOSTINO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASAS. Quilmes, 11 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Gomez Casilda s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ CASILDA, DNI F 3221719 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL OMAR DALI y OMAR ALEJANDRO DALI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del Cód. Proc). Quilmes, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IBURRUSTETA VIOLETA MARIA. Mar del Plata, 2 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEMERANO VERONICA ANDREA. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRAGAN JORGE RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Rodriguez Fernando Ernesto, Secretaría a cargo de la doctora Gabriela Sandra Massone, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nº 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gracia Raul Cesar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº QL-3656-2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIA RAUL CESAR y CANOVA MARIA AGUSTINA. Quilmes,9 de marzo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Pavletic María Ester y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 109376, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVLETIC MARIA ESTER y PONS GUILLERMO ADOLFO. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CHIESA FERNANDO HORACIO. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOBO IGNACIO GUILLERMO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Dr. Hernán Señaris, Secretaría a cargo del doctor César Ignacio Mozzano Sala, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nº 287 Piso 1ro de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Smith, Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 48389), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH RICARDO - DNI 5.140.419 y ARAUJO NICOLASA - DNI 2.741.365. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LARRANDART MARIA ROSA. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAEZ SEBASTIAN ALFREDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GURLEO CARMEN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALEJANDRO HERING. Quilmes, 2 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ MARIA AURELIA, DNI 16463502. Pinamar, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - Expte. N° 32.036. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARTIN. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALERNO ANA MARIA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ROLDAN. Mar del Tuyú- Juzgado de Paz Letrado de La Costa, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA NICOLOSI. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER CONTE y JORGE DANIEL CHAPARRO, a los días del mes de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABODEVILA JUAN CARLOS. Tandil, 23 de mayo de 2022. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en relación a los autos caratulados "Kaidan Gaston Javier s/Sucesión Ab Intestato" (expediente N° 72766) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KAIDAN GASTON JAVIER, DNI 25.360.694 a los 23 días del mes de mayo de 2022.

jun. 1° v. jun. 3

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBINOS NORBERTO CARLOS. Quilmes, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BISCALDI, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Biscaldi, Juan Carlos s/Sucesión Testamentaria (Infocrec 971)". Expte. C-39583, de la Secretaría a mi cargo.- Maipú, mayo de 2022.-

jun. 1° v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION DE DIEGO. San Andrés de Giles, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELAUZARAN ALBERTO ISIDRO.- Tandil, 23 de mayo de 2022.- Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ANTONIA SOLER. Veinticinco de Mayo, 26 de mayo de 2022. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO RECALT. Veinticinco de Mayo, 26 de mayo de 2022. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MAISTERRA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Rodríguez Fernando Ernesto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Romero

Santiago s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° 10918-2022) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO SANTIAGO (Art. 734 C.P.C.C.B.A). Quilmes, 24 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FABIAN LUCHETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINNUCCI FERNANDO ANIBAL y MAGARO MARIA JULIA. Tandil, 23 de mayo de 2022.- Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B.), en los autos caratulados: "Rodríguez, Alcibiades Jesús y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: RODRIGUEZ, ALCIBIADES JESUS y de LUCERO, MARÍA ANGÉLCIA ASUNCIÓN. Mercedes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLA EPIFANIA CORREA. Lanús, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO BERNARDO GERONIMO NORBERTO VANNESTE. En autos "Vanneste, Pablo Bernardo Geronimo Norberto s/Sucesión Ab Intestato". Avellaneda, mayo del año 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña PALE ELSA ANGELICA, expediente AL 113432-2022. Lanús, 12 de mayo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO EFISIO FELIX CAMPANA y/o ALBERTO EFICIO FELIX CAMPANA. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ROSA JOSEFA DACAL y GENARO CACACE. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERICIA DE JESUS IBÁÑEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ CRISTINA DISERA, PEDRO ROSSI y MIGUEL ANGEL ROSSI. Gral. San Martín, mayo de 2022. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PALLADINO, ANTONIETA PALADINO y/o ANTONIETA PALLADINO. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOUZAO SOUTO y AMADOR RODRIGUEZ. Gral. San Martín, mayo de 2022. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROMERO JUAN ALCIDES. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2022. Dra. Andrea Lourdes Cendón, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARD ALEJANDRO SANTA CRUZ GUILLEN, CI 2242756. Moreno, 26 de mayo de 2022. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA PEDRO CAYETANO. Quilmes.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER HUMBERTO RUSSO. Navarro, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEIMAR CUBA VELIZ.- San Justo.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA ALICIA NICANORA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GILBERTO CHIESA CAÑELLAS.- En la ciudad de La Plata, 26 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARTA GIORGIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELZA HAYDEE MARIA. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI MAGGIO. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANDRA VIVIANA TIJERA. Villa Gesell, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABIZA MAMANI MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MELO. Mercedes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ROSA FUNES. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH MIRIAN FOGAR. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo del doctor Leonardo Del Bene, Secretaría a cargo del doctora Amalia Marisol Núñez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Presidente Juan Domingo Perón 2463, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Jauregui Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LZ-19242-2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUREGUI, CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA VISCA y OSCAR ENRIQUE MOIRAGHI. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARIGALI PEDRO SALVADOR. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO RAMON GALEANO. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRIAM KARINA BERNOTTI. Ciudad de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NELLY RAMONA MENDEZ. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes en autos caratulados "Menegaz Victor David Israel s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° QL-7585-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENEGAZ VÍCTOR DAVID ISRAEL. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 Piso 6 de San Martín, cita y emplaza por 30 días, herederos y acreedores de ALTAMIRANO RITA y DUARTE CARLOS ENRIQUE. San Martín, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CIFALDI. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de VIDELA SILVIA GISELA. 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 piso 2 de San Martín, cita a herederos y acreedores de SOFIA FISCHER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALIA MARIO ALBERTO. Quilmes, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CLEMENCIA RODRIGUEZ. Del Pilar, 27 de mayo de 2022. Dig. por Laura Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JESUS GOTTERO; HERACLEA CARMEN ROSA JUAREZ y TOMAS ANTONIO GOTTERO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "BASUALDO CRUZ s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34768), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIA EMILIA CATIBIELA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA TERESA VALENTINELLI. San Isidro, mayo de 2022. Auxiliar Letrada Maria Cecilia Barbeito.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI FRANCO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOAQUIN PIRIZ BELMONT, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMAT ANGEL OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELLO JUANA CENAIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDABE HECTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA AURORA BARBOSA. La Plata, mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STAGNARO PABLO EDUARDO.- La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Palavecino Maria Ines s/Sucesión Ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALAVECINO MARIA INES DNI 11506615 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de octubre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTER CRISTINA IMUSA. General Lavalle, 26 de noviembre de 2021.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA RUGGIERI y ROSA RUGGIERO.- San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS CATALINA YOLANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOCCHICCHIO SALVADOR y ZERILLO CONCEPCION y/o ZERILLO CONCEPCION MARIA.- San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GALLO RAÚL CARLOS. San Isidro, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Cristobal Colón N° 154 Primer piso Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA CARCEGLIA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO FORTUNATO.- Morón, 9 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELON RITA YOLANDA. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAFARO NELDA NORMA y TEDESCO MARIA ALEJANDRA. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CATAINA PASCALI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. DEBORA ELENA LELKES, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL OSCAR GIL. Morón, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL VON NIEDERHAUSERN. Morón, 9 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN NORBERTA CELEDONIA. Morón, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA ROSA PEREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ACEVEDO. Del Pilar, 27 de mayo de 2022. Laura Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Ramella Ana Maria y Otro s/Sucesión Ab Intestato" expte. 63958 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don HORACIO VALENTINO GENOUD. Pergamino, marzo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ATECHPAREIAN MARTIN.- Avellaneda, mayo de 2022. Maria Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO PEREYRO (DNI N°5.328.273). Miramar, 26 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Sosa Florencia Rita s/Sucesión Ab-Intesato" Expte. N° 76955 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA FLORENCIA RITA para hacer valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAHUM y SAUL BEZINER, a los efectos de hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Sosa Florencia Rita s/Sucesión Ab-Intesato" expte. N° 76955 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA FLORENCIA RITA para hacer valer sus derechos.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OMAR GIL. Morón.- Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO SIMON ALIAGA, (DNI N° 2.764.249) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aliaga Alfredo Simon s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-20305-2021 (RGE: MP-20305-2021). Mar del Plata, 20 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANILO EMMANUEL BRUNA BARRAZA. San Justo. María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO MARÍA ELISA. Pergamino, 20 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores de GOMEZ, PABLO EDUARDO.- Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara- Secretario.- Colón (B), mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO TRAYNOR, DNI M 4.518.325. San Isidro, 26 de mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR AFFRANCHINO. San Isidro, noviembre de 2021. Juan Manuel Bassani, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA HERRERA, LC 0.968.214. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO RODRIGUEZ. Mar del Plata, 19 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354, de la localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ithurrart Irma Noemi s/Sucesión Ab-Intestato"; expte. N° 37968, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITHURRART IRMA NOEMI. Tres Arroyos, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE OSVALDO DE MARCOS. Tres Arroyos, 19 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCIFO JUAN ALBERTO MARIO. Mar del Plata, 19 de abril de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARGENTINO LACHAT.- Tres Arroyos, mayo de 2022.- Dr. Hernán A.A. Ballatore, Secretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO RODRIGUEZ. Mar del Plata, 19 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR AFFRANCHINO. San Isidro, noviembre de 2021.- Juan Manuel Bassani, Auxiliar Letrado.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6; a cargo del Dr. Ricardo Leonardo Puey Secretaría Única a mi cargo sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en el Expediente caratulado "Piñeiro Outeiriño Josefa s/Sucesión Ab-Intestato" N° LZ 49754/2021 que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA PIÑEIRO OUTEIRIÑO, DNI N° 11.383.485, en los términos del art. 734 del CPCC. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo interinamente del Dr. José Luis Cociña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUJAN CANALES, Lomas de Zamora, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR PUGLIESE.- Avellaneda.- Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE EDDA TERESA GALVAGNO. San Isidro, mayo de 2022.- Silvana Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CLEMENTINA HIGUERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAIZ JOSE COSME.- San Isidro, mayo de 2022.- Silvana Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días a acreedores y herederos de TOMASONE DOMINGO. Morón, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LINA MANERA. San Isidro, mayo de 2022.- Silvana Lepore,

Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL TOLOSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). Morón, 19 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL ISAIAS. San Isidro, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE MICHELIS EDGAR HUGO y MIRANDA ELISA IRENE.- La Plata, mayo de 2022. Guillermina B. Di Luca, Secretaría.- (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA SUAREZ. Verónica, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA AMANDA BAX. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MAGDALENA DIEZ. Verónica, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO MARIA RAGGIO. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ TROTTA. San Nicolás, de 2022.

jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ANTONIO SANDOVAL. Lanús, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ MAYA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA JACINTO EMILIANO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR APAT.- Avellaneda. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.-

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEMANY, MARIA TERESA. San Isidro 5 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PORCHIA. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría a cargo Única a cargo de la Dra Ana B. Gorski, sito en Camino Negro y Larroque, Edificio Tribunales, piso 4 sector k, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "GOMEZ ARGENTINA s/Sucesión Ab-Intestato" N° de expediente: 101580, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y el art. 734, C.P.C.C.).- Lomas de Zamora, 26 de mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL IVO y TERESA VERBIS. Lomas de Zamora, mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORIA CARLOS HORACIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC).- Moreno.- Maria Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANA MARGARITA SELDRUP.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NORMA SQUILLACE. San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo, Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 05 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASALLO ROSA PALMIRA. General San Martín, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RAUL ALFREDO VILLARRUEL. En la Ciudad de Vedía. Natalia Reynoso Moris, Auxiliar Letrado.
jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARLOS SALVADOR BELTRAMO. General Arenales, mayo de 2022.
jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA ELVIRA GOYENA.- En la Ciudad de Vedía. Natalia Reynoso Moris, Auxiliar Letrada.
jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENZO OMAR FONTANO. San Isidro, febrero de 2022.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ TOMINO. Junín, 17 de mayo de 2022.
jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ALICIA NELIDA MARTA ROMERO.- Chacabuco, 27 de mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ.- Chacabuco, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO OSCAR ALFREDO.- Rojas (B), mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis A. Daghero, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don RICARDO ARMANDO CORSETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Corsetti Ricardo Armando s/Sucesión Ab. Intestato" expte. JU-3215/2022. Junín, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO LACROIX. San Isidro, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CALABRO.- Junín (B), mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D ALESSANDRO MARCELO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BLAS.- General Pinto, 26 de mayo de 2022.
jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTELO ROBERTO EDUARDO. General Pinto, 27 de mayo de 2022.
jun. 1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FONTINOVO HECTOR. San Isidro, mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo de la Dr. Luis Federico Gallardo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENDARIZ PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA PRUDENCIO (DNI 93.584.386). Junín, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO ASTENGO. San Justo, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTH, INES TORIVIA y/o ROTH, INES TORIBIA y/o ROHT, INES TORIVIA. Carhué, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la localidad de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARIA TEREZITA FALCONI. Morón, 8 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la localidad de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dra., Verónica Cecilia Fernández, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NESTOR VICTOR BUDON. Morón, 8 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANA FERREIRO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBARRACIN CESAR RODOLFO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO GOMEZ por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTENEGRO MARIA DEL CARMEN por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO LEON por el término de 30 días. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA BEATRIZ BARBERAN y PAULA VICTORIA SOTILLO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Siete de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY NOEMI MENDEZ, Morón, 5 mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL FRANCISCO RODRIGUEZ. Del Pilar, 27 de mayo de 2022. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MANUEL RICARDO MARISCOTTI. Magdalena, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA EDIHT MARTINI y EDGAR PEDRO RAMASSA Del Pilar, 27 de mayo de 2022. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEJAS GUSTAVO ADRIAN. Secretaría, La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORSIGLIA DE SAMPEDRO DELIA PASCUALA; SAMPEDRO MARIA ANGELICA y SAMPEDRO ANTONIO RAMON por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENILDE MORBELLO por el término de 30 días. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALLEGUILLO y MARIA ISABEL VILLOLDO. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA NORMA HUERTA. San Isidro, mayo de 2022.- Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA SANCHEZ. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA ETHEL GALLAZZETTI. En la ciudad de La Plata, 26 de mayo de 2022. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL AMPRIMO. En la ciudad de La Plata, 26 de mayo de 2022. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO VALLEJO. La Plata, 27 de mayo de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DANIEL GARCÍA. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHETTI ELSA INÉS. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA REDAELLI. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DACARO JUAN AGUSTIN. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE NOEMI ELENA y ALEGRE ELIDA. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCRIBANO VERONICA ANALIA. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JESUS BOTALLA. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ELIZABETH MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTANGIE ALBERTO PROSPERO y STORK MARIA LILIA. Puán, 26 de Mayo de 2022. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS ZONARO. La Plata, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PEREZ ROIG.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JULIO MENIS, DNI 93.287.192 y de LETICIA SUSANA ARRIGONI, DNI 12.602.193. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NANNO GUERINO GUIDONE, DNI 93.612.406 y CIVITARESE NORMA MATILDE, DNI F 2.123.142. Banfield, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NORBERTO ULLER. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA JOSE FELICIANO, DNI 7.718.424. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HURTADO ETHEL MARY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO HAYDEE JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TOMASINCIG y MARIA CRISTINA BOLZICCO. María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBINO DONATO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ARISTIDES RAMIREZ DUARTE, SILFIDES FATIMA GONZALEZ BRITZ y OSCAR ANIBAL RAMIREZ DUARTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERONA. Morón, 27 de mayo de 2022. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ABEL MONTEVERDE. Morón, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BLAZSEK y MARTA SUSANA STORNI. San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KARENINA ELIZABET REYNOSO. Belén de Escobar, 27 de mayo de 2022. María Julieta Pissani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ERNESTO ORESTE ROSSI, LE 5.233.356. Bolívar, mayo de 2022. Maider Bilbao. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOLINDA GRACIELA RETAMAR. Del Pilar, 27 de mayo de 2022. Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría a cargo de la Doctora Milagros Arce, del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón, Piso 1º, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gianino Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-13861-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIANINO CARLOS ALBERTO. Morón, veinticuatro de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERO JUAN CARLOS, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ LILIANA RAMONA. Morón, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE LESENDE DE GRANDA ABAD JOSEFINA, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ROSALIA DEL PILAR SOMBRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE JUAN ALBERTO. Morón, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA CARLOS OMAR. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA SANDALIO. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARAIBAR JOSEFA BENITA. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA ROBERTO ALFREDO. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ZASLAVSKY, VIVIANA GRACIELA ZASLAVSKY y FANNY TONELLO. Morón, 27 de mayo de 2022. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernandez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ORLANDO GOBELET. Morón, 10 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALEXIS EZEQUIEL. Lomas de Zamora, 6 abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General

Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA BRAÑAS, DNI N° F 5.994.380. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ RUBEN OMAR. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR RAMOS. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HINTZE SILVIA MARIANA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2 del C.P.C.C). Morón, 26 de marzo de 2022. Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Morón, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LATTANZIO FERNANDO LEONARDO. Morón, 3 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO VILLALBA. San Isidro, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SIBECHI, LC 0.866.855, en los autos "Sibechi María Luisa s/Sucesión Testamentaria", Exp. N° 71791. Mar del Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BITONTI FILOMENA. San Isidro, mayo de 2022. Nicolas Alejandro Campolongo Filippi. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA YDA MEYER. La Plata, 27 de mayo de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores DANIEL LAZARTE TERCEROS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN NORBERTO LAIUPPA. La Plata, mayo de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ARAYA y BRUNO RADOCHONSKI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Isidro, 17 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGEAU JULIO HORACIO. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO OMAR GOEMINNE. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE GREGORIO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR BARROS, DNI M 5.144.595. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña LIA MARIA GOMEZ, DNI N° 3.874.326, a fin de hacer valer sus derechos. La Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ HUMBERTO SOLIS. Verónica, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA CAROLINA ESTHER CAIROLI y MERCEDES ANGELICA ESTHER CAIROLI. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OBDULIO

OSCAR MÓNACO. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO ISABEL SILVA y de Doña CARMEN TERESA PEREZ. Verónica, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZÁRATE ROSA ELVIRA y MARTY RICARDO FEDERICO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). La Plata, 14 de marzo de 2022. Fdo. Paula Buffarini. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMÓN EDUARDO SANCHEZ. Verónica, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CAROLINA. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Nancy H. Gomez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHERO MARIA ESTELA. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Nancy H. Gomez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHERO JOSE CAYETANO. San Isidro, 27 de mayo de 2022. Nancy H. Gomez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO NORBERTO CONTI. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ SCHAFFER, ANA TARDE y MARÍA CARMEN STELMOKAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA CECILIA CARELLI. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.

“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.

“El Día” Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata” Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle” Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad” E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad” Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús” Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque” Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión” Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad” Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular” Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario” Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico” Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia” Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor” General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste” Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción” Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno” Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana” Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo” calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia” Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes” Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4053/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de marzo de 2022 **\$4176**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5064**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$2854**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$3100**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3460**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica